



Current status of whistleblower and corruption witness protection regulations at the national level.

April 2022



WHISTLEBLOWERS MEXICO

Current status of whistleblower and corruption witness protection regulations at the national level.

Regarding the national section, "Whistleblowers Mexico" carried out a local research, based on a methodology of intelligence generation through the collection, analysis, processing and exploitation of information extracted from the electronic platforms of the local congresses in each of the thirty-two states, regarding the development and implementation of regulatory frameworks, programs, initiatives, strategies and mechanisms that have been or are being applied at the state level to regulate and implement the exercise of whistleblowing and whistleblower protection of acts or facts of corruption.

As a result of these sources consulted and with the premise of the answers given by the authorities asked about the existence or not of such regulations on whistleblower protection in their State, through an exercise of transparency and access to information, the conclusions are presented as follows, and at the end a graphic APPENDIX of the consultations opened to such authorities:



Aguascalientes

There is the Victims Law of the State of Aguascalientes, published in the official newspaper of the State of Aguascalientes by decree number 74 dated December 29, 2021¹. This law recognizes and guarantees the exercise and effective protection of the rights of victims of crime and human rights violations, especially the rights of assistance, protection, attention, truth, justice, comprehensive reparation, due diligence and all other rights enshrined in the Political Constitution of the United Mexican States, in the International

Treaties on human rights to which the Mexican State is a party, in the Political Constitution of the State of Aguascalientes and other human rights instruments.

¹ Secretary General of Government. Aguascalientes. Victims Law of the State of Aguascalientes, published in the official newspaper of the state of Aguascalientes by decree number 74 dated 29 December 2021. [Online] Available at: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-177.pdf>

Colima



The Law for the Protection of Witnesses and Subjects involved in Criminal Proceedings was published on October 25, 2014². As well as the Law for the Protection of Victims in the State of Colima published since December 13, 2014.³

Mario Anguiano Moreno, then Constitutional Governor of the State of Colima. Its purpose is to regulate and establish the measures or procedures that guarantee the protection and care of persons involved in criminal proceedings, when they are in a situation of risk or danger due to their participation or as a result of the same. Likewise, to obligate, within

their respective competencies, the authorities of the State government, of the Municipalities, as well as their constitutional powers, and any of their offices, dependencies, organisms or public or private institutions whose faculties, functions or attributions are related to the aid, assistance, protection or integral reparation to the victims. Integral reparation comprises the measures of restitution, rehabilitation, compensation, satisfaction and guarantees of non-repetition, in their individual, collective, material, moral and symbolic dimensions. Each of these measures will be implemented in favor of the victim taking into account the seriousness and magnitude of the victimizing act committed or the seriousness and magnitude of the violation of his or her rights, as well as the circumstances and characteristics of the victimizing act.

² Government of Colima, Directorate of Legislative Processes. LAW FOR THE PROTECTION OF WITNESSES AND PERSONS INVOLVED IN CRIMINAL PROCEEDINGS. [Online] Available at:

http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatatal/LeyesEstatales/Protecci%C3%B3n_Testigos_18nov2014.pdf

³ Government of Colima, Directorate of Legislative Processes. Law for the Protection of Victims in the State of Colima. [Online] Available at: <https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2017/01/Ley-para-laProtecci%C3%B3n-de-Victimas.pdf>

Guanajuato



There are budgets for the protection of victims and protection of whistleblowers.

For the protection of whistleblowers, victims and witnesses of crime, the provisions of the Political Constitution of the United Mexican States, the National Code of Criminal Procedures and other applicable legal framework are generally applicable in appropriate cases.

It is established that these -victims- must be provided with protection when there is a risk to their life or personal integrity.

In addition to the aforementioned, Article 367 of the National Code of Criminal Procedures⁴ states that the Public Prosecutor's Office or the corresponding authority shall adopt the appropriate measures to provide due protection to victims, offended parties, witnesses, before or after their statements are presented, and their relatives and in general to all the subjects that intervene in the proceeding, without detriment to the provisions of the applicable legislation.

Likewise, it is stated that among the obligations of the Public Prosecutor's Office provided for in Article 131 of the aforementioned National Code, in its section XV, is the obligation to promote the necessary actions to provide security and assistance to victims, offended parties, witnesses, judges, magistrates, agents of the Public Prosecutor's Office, police officers, experts and, in general, to all the subjects that due to their intervention in the proceeding, whose life or physical integrity are at imminent risk.

Under such premises, from the applicable legal framework, and in observance of the principle of legality, the Attorney General's Office of Guanajuato acts accordingly and within the scope of its powers for the protection of those involved in the criminal proceeding, including complainants, victims and witnesses of the crime.

In addition to the above, and in the context of what is intended, institutionally there are several protocols in which, according to the type of crime and particularities of the case, protection is granted to victims of crime, including: "The protocol to prevent and address workplace violence, harassment and sexual harassment in the public administration of the municipality of Guanajuato"⁵, "Protocol to prevent and address cases of harassment and

⁴ Chamber of Deputies. National Code of Criminal Procedures. [Online] Available at: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf

⁵ General directorate of attention to womenThe protocol to prevent and address workplace violence, harassment and sexual harassment in the public administration of the municipality of Guanajuato. [Online] Available at:

<http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/2019-09/Protocolo%20para%20Prevenir%20y%20Atender%20la%20Violencia%20Laboral,%20Hostigamiento%20y%20Acoso%20Sexual.pdf>

sexual harassment in the Court of Administrative Litigation of the State of Guanajuato"⁶, among others that provide the guarantee of the protection of victims of crime. among others that provide the guarantee of protection to the complainant or victim of such crimes.



Querétaro

José Eduardo Calzada Rovirosa Constitutional Governor together with Magistrate Carlos Manuel Septién Olivares president of the TSJ both of the state of Querétaro, proposed the Law for the Protection of Victims, Offended and Persons Involved in Criminal Proceedings of the State of Querétaro⁷. Date of original publication: 20/03/2014 last modification: 06/03/2019.

Likewise, in accordance with the provisions of Articles 2 and 6 of the Organic Law of the Attorney General's Office of the State of Queretaro, this autonomous constitutional body is responsible for investigating and prosecuting crimes of its competence.

Likewise, according to the provisions of article 6 section III, of the law of the Secretary of Citizen Security of the State of Queretaro, said institution will have an undersecretary of Social Prevention and Attention to Victims, which finds its functions in article 14 section IX, of the aforementioned law.

The purpose of the law mentioned at the beginning of this section is to guarantee the effective exercise of the rights of the victim or victimized party of the crime, as well as to establish the measures and procedures that guarantee the protection and attention of the persons involved in the criminal proceeding, when they are in a situation of serious risk or imminent danger due to their participation or as a result of the same.

⁶ Administrative Court of Guanajuato. Protocol to prevent and address cases of sexual harassment and harassment in the Administrative Disputes Tribunal of the State of Guanajuato- [Online] Available at: http://transparencia.tcago.gob.mx/wp-content/uploads/2017/04/Protocolo_Acoso_Hostigamiento.pdf

⁷ Government of the State of Querétaro. CNDH. Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro (Law for the Protection of Victims, Offended Parties and Persons Involved in Criminal Proceedings in the State of Querétaro). [Online] Available at:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Queretaro/Queretaro_Ley_Victimas.pdf



Zacatecas

On February 6, 2021 was promulgated and published in the Official Gazette, Organ of the Government of the State of Zacatecas, Decree #577 which contains the Law for the protection of persons intervening in criminal proceedings in the State of Zacatecas⁸, whose object has been established in its Article 1, which reads as follows:

"Article 1. The present Law is of public order, social interest and general observance in the State of Zacatecas and its purpose is to establish the measures and procedures that guarantee the protection and attention of persons intervening in criminal proceedings, when they are in a situation of risk or danger

due to their participation or as a result thereof."

And in its Article 3, it defines the persons who are considered protected by the aforementioned Ordinance.

"Article 3. The following may be protected persons:

- I. Victims;
- II. Offended parties;
- III. Witnesses;
- IV. Collaborating Witnesses;
- V. Experts;
- VI. Police officers;
- VII. Public Prosecutor's Office, Judges and members of the Court;
- VIII. Those who have effectively collaborated in the investigation or in the process, and
- IX. Persons whose relationship with those indicated in the preceding paragraphs generates imminent situations of threat and risk due to their participation in the Criminal Proceeding.

⁸ Zacatecas Congress. Law on the protection of persons involved in criminal proceedings in the State of Zacatecas. [Online] Available at: <https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=206#:~:text=LEY%20PARA%20LA%20PROTECCI%C3%93N%20DE,07%20DE%20FEBRERO%20DE%202021>.

Within said concept, persons linked by kinship or affective ties with the witness, the victim, the offended party or the public servants at risk due to their activities in the criminal proceeding shall be considered."

From all of the above, the aforementioned law protects, among others, the persons referred to in the writings referring to your requests; and it is also informed that said Law was presented at the time as an initiative of Deputy Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa and is published on the official web page of the Congress of the State of Zacatecas

There is a specialized area, which is in charge of the Specialized Prosecutor's Office for Human Rights, Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, and for the application of procedures, the Law for the Protection of Persons Involved in Criminal Proceedings in the State of Zacatecas, the National Code of Criminal Procedures and the General Law for Women's Access to a Life Free of Violence are applied.

From January to December 2021 there are 4,316 files of protection measures to a total of 5,825 persons who intervened in criminal proceedings, without a digital database with disaggregated data on whether they are victims or witnesses.⁹

Baja California



Baja California

Within the state regulatory framework, the Victims Law for the State of Baja California¹⁰, is in force, and its purpose is to recognize and guarantee the rights of victims of crime and violations of their human rights, especially the right to assistance, protection, attention, truth, justice, reparation, due diligence and all other rights enshrined in the Political Constitution of the United Mexican States, in the International Treaties celebrated and ratified by the Mexican State, in the General Law of Victims, in the Political Constitution of the Free and Sovereign State of Baja

California and other legal ordinances that recognize human rights. Likewise, said State has early attention and orientation units where complaints are filed for acts constituting a crime, in said units they are attended by competent and trained personnel, who within their powers and attributions detect all those criminal acts that represent an imminent risk against the safety of the victims or offended parties, Therefore, the application of the appropriate

⁹ Attorney General's Office of Zacatecas. Data on protection measures and persons involved in the criminal proceedings. 2021. [Online]. Available at: <http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/>

¹⁰ H. Congress of the State of Baja California. Victims Law for the State of Baja California. [Online] Available at: <http://www.derechosdelasvictimas.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ley-local-baja-california.pdf>

projection measures to guarantee the safety and integrity of the persons as established in article 137 of the National Code of Criminal Procedures is ordered, in accordance with the provisions of article 8 section VIII, 38, 39 and 40 of the law of victims. 39 and 40 of the Law of Victims for the State of Baja California, as well as articles 18 section II and 21 second paragraph of the Organic Law of the Attorney General's Office of the State of Baja California.



crime or human rights violations;

Baja California Sur

There is a Law on Attention to Victims¹¹, which was last amended in the DOF 20-05-2021, as well as the Protocol of Action for the Attention of Victims of Crime, published in the BOGE No. 5 on 31-01-01-2021. The objectives of said law, are expressed in the following 3 points:

- I. To recognize and guarantee the rights to truth, justice and integral reparation as well as the measures of assistance, protection, attention and due diligence of the victims of
- II. Determine the intervention and coordination that in terms of the Law of Attention to Victims must be observed by the authorities of the State, the Municipalities, the organizations of the civil society and all those who intervene in the procedures related to the victims; and
- III. Establish the mechanisms and instances that will issue the policies for the protection of the victims in terms of the provisions of the Law of Attention to Victims.

¹¹ Supreme Court of Justice of the Nation SCJN. Law of Attention to Victims of the State of Baja California Sur. [Online] Available at: <https://legislacion.scjn.gob.mx/buscapagina/wfArticuladoFast.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEG9aBv4Bgb5aQV6Wi52AlDqPhehEUcobjhD+6sdpl/zzD8oKaVEPw6M3zgb5j1KA==>



Sinaloa

In Sinaloa, Decree number 158, Law for the Attention and Protection of Victims of the State of Sinaloa¹², issued by the sixtieth legislature, was published in the Official Gazette of the State of Sinaloa, Decree 158, with the objective of establishing and coordinating the actions and measures necessary to promote, respect, protect, guarantee and allow the effective exercise of the rights of victims, as well as implementing mechanisms so that all state and municipal authorities, within the scope of their

respective competencies, comply with their obligations to prevent, investigate, punish and achieve comprehensive reparation.

The budgets granted in this area were focused on:

- 2017 Procuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.
- 2019 State Commission for Comprehensive Attention to Victims.
- Law on Attention and Protection of Victims.
- 2020 State Commission for Integral Attention to Victims.
- 2021 State Commission for Integral Attention to Victims.
- 2022 State Commission for Integral Attention to Victims.
- Trust fund for support to victims.
- Additional support.

¹² Congress of Sinaloa. LAW FOR THE ATTENTION AND PROTECTION OF VICTIMS IN THE STATE OF SINALOA. [Online] Available at: http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_proteccion_atencion_22-jul-2019.pdf



Chihuahua

The State Law on Witness Protection is in force¹³, which in Articles 1 and 2 states that witnesses or participants at risk in a criminal investigation or criminal proceeding shall be understood as all persons who may be intimidated, threatened or pressured by reason of their current or future participation as witnesses. The purpose of this law is to establish the mechanisms and procedures necessary to ensure that those involved can exercise their rights and duties in the context

of the procurement and administration of justice and the administration, pressure, threats or any form of violence. José Reyes Baeza Terrazas, Constitutional Governor of the State, presented on 21 October 2008.

Article 21, sections VII and XIII of the Law on the Anti-Corruption System of the State of Chihuahua establishes that the State Committee for Citizen Participation is empowered to Citizen Participation Committee is empowered to propose mechanisms for society to participate in the presentation and reporting of administrative misconduct and acts of corruption, as well as rules and procedures for receiving petitions, requests and well-founded and reasoned complaints that citizens intend to submit to the competent authorities. In this regard, a request for information may be submitted to the bodies that make up the Anti-Corruption System of the State of Chihuahua, so that, where appropriate, they may provide the information in their files on the protection of alerters.

Budget allocated for the protection of victims, each budget is made up of a Decree and two or more annexes; in this sense, the information is presented by fiscal year, by volume and pages in which the amounts allocated for the protection of victims are indicated.

¹³ Chihuahua State Congress. State Law on Witness Protection. 2010. [Online] Available at: <http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/justiciapenal/uploads/LeyEstatalProteccionTestigos2010.10.02.pdf>



Coahuila

Law to Prevent and Punish Corruption Practices in Public Procurement Procedures in the State of Coahuila de Zaragoza and its Municipalities¹⁴", published in the Official Gazette on Friday 19 October 2012, by means of Decree 91, which has a ninth chapter called "PROTECTION OF COMPLAINTS AGAINST CORRUPTION PRACTICES", in the section called "STATE LAWS" approved by the then Governor of the State of Coahuila, Mr. Rubén Ignacio Moreira Valdez. This information can be found on the web page of the Congress in the section called "LEGISLATIVE WORK".

There is a "Victims Law for the State of Coahuila de Zaragoza". ¹⁵, published in the Periódico Oficial on Friday 2 May 2014, by Decree 486, the referred norm can be found in the web page of the State Congress in the section called "STATE LAWS".

It is suggested to address your request to the State Executive Commission for Attention to Victims of the State of Coahuila de Zaragoza (CEAV), as they are considered to be the ones in charge of the granted functions of which you wish to consult the information.

¹⁴ Government of Coahuila. LAW TO PREVENT AND SANCTION CORRUPTION PRACTICES IN PUBLIC PROCUREMENT PROCEDURES IN THE STATE OF COAHUILA DE ZARAGOZA AND ITS MUNICIPALITIES. [Online] Available at: http://www.coahuilatransparente.gob.mx/leyes/documentos_leyes/LEY%20PARA%20PREVENIR%20Y%20SANCIONAR%20LAS%20PR%C3%81CTICAS%20DE%20CORRUPCI%C3%93N%20EN%20LOS%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONTRATACI%C3%93N%20P%C3%93BLIC%20DEL%20ESTADO%20DE%20COAHUILA%20DE%20ZARAGOZA%20Y%20SUS%20MUNICIPIOS.pdf

¹⁵ Government of Coahuila. Victims Law for the State of Coahuila de Zaragoza. [Online] Available at: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Coahuila/Coahuila_Ley_Victims.pdf



Durango

The DURANGO STATE VICTIMS LAW exists¹⁶. Its purpose is to recognise and guarantee the rights of victims of crime and human rights violations, especially the right to assistance, protection, attention, truth, justice, comprehensive reparation, due diligence and other rights enshrined in the Constitution, in the Political Constitution of the United Mexican States, in the international human rights treaties to which the Mexican State is a party and in other human rights instruments; Establish and

coordinate the actions and measures necessary to promote, respect, protect, guarantee and allow the effective exercise of the rights of victims; as well as implement mechanisms so that all authorities, within the scope of their respective competences, comply with their obligations to prevent, investigate, punish and achieve comprehensive reparation.

¹⁶ Government of Durango. Law on Victims of the State of Durango. 2017. [Online] Available at: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Durango/Durango_Ley_Victimas.pdf



Nuevo León

The Ley de Victimas del Estado de Nuevo León¹⁷, which was assigned the Legislative file number 7828/LXXIII presented by the members of the Legislative Group of the National Action Party and which is already approved and published in the official State newspaper and on the official website of the State Congress; the above is notified in accordance with Article 154 and 155 of the Law on Transparency and Access to Public Information of the State of Nuevo León.

Only in 2018 was a budget allocated for whistleblower protection, which went to the Directorate of Attention to Whistleblowers.

The amounts allocated for the protection of victims in the State of Nuevo León are indicated in the fiscal packages, where you can consult and download the breakdown of the budget approved for the State Executive Commission for Attention to Victims and the Directorate of Guidance, Protection and Support for Victims of Crime and Witnesses, the latter only allocated in 2017 and 2018 of the years 2017 and 2018.

Taking into consideration the provisions of Article 82 of the Law for the Protection of Persons Involved in Criminal Proceedings of the State of Nuevo León, the following persons may be subject to the application of protection measures:

Victims;

- I. Offended parties;
- II. Witnesses, collaborating witnesses and other persons who have effectively collaborated in the investigation or in the process;
- III. Experts;
- IV. Police officers;
- V. Public Prosecutor's Office, Defenders, Judges and members of the Judiciary; and

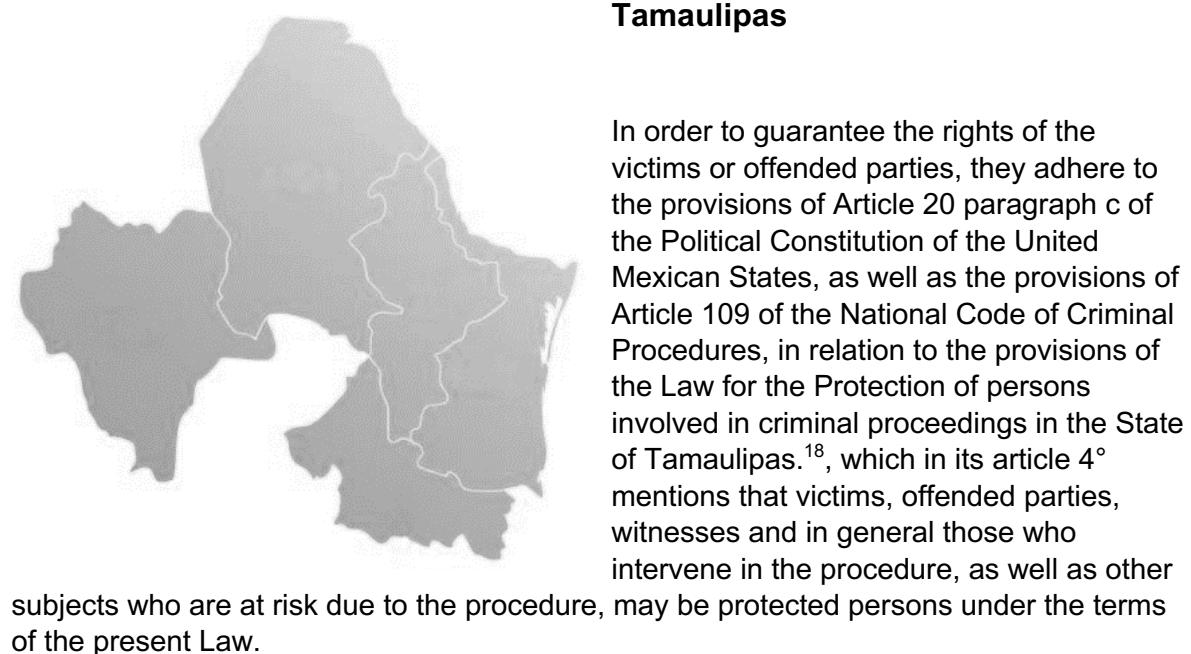
¹⁷ Congress of Nuevo León. Victims Law of the State of Nuevo León. [Online]. Available at: http://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_victimas_del_estado_de_nuevo_leon/

VI. Other persons whose kinship or close relationship to those mentioned in the previous paragraphs and whose collaboration or participation in the criminal proceedings creates situations of serious risk or imminent danger.

However, this has not been an obstacle to providing care and protection to complainants, providing them with comprehensive care services (social work, psychology and legal) in accordance with the provisions of the Law for the Protection of Persons Involved in Criminal Proceedings in the State of Nuevo León.

Currently, the Unit for the Protection of Subjects at Risk involved in Criminal Proceedings is still in the process of being created, and with it the standardised processes.

The Law to Encourage the Reporting of Acts of Corruption by Public Servants of the State of Nuevo León aims to establish the procedures and mechanisms to facilitate and encourage the reporting of acts of corruption by public servants of the central and para-statal public administration of the State of Nuevo León, susceptible of being investigated and sanctioned administratively or criminally, and to protect the public servant or any person who reports such acts or testifies about them.



¹⁸ Congress of Tamaulipas. Law for the Protection: of persons involved in Criminal Proceedings in the State of Tamaulipas. [Online] Available at: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEF2GSxtGBYU4K96cdqNJfPTqXo0zC4Zd4vtly5lVXO4Z92cy9fEPxCXUGHqYpBKw==>

Article 6 of the Law for the Protection of Persons involved in Criminal Proceedings in the State of Tamaulipas mentions that the Public Prosecutor's Office, in the first interview with those involved in the criminal proceedings, must inform them of the possibility of applying measures to protect them, and the importance of giving notice of any event that could constitute a threat or pressure due to their participation in the criminal proceedings; likewise, Article 18 refers to protection measures, in the paragraphs 1. 2. In the event that the Public Prosecutor's Office or the Jurisdictional Body becomes aware that a person is in a situation of imminent risk, they may order the necessary provisional Protective Measures. 3. Once the measures have been established, the Public Prosecutor's Office or, where appropriate, the Judge, shall request the Head of the Office to carry out the corresponding technical study, with the aim of assessing the imposition of permanent Protection Measures, under the terms of the present Law.

Campeche



Article 203 of the Penal Code of the entity criminalises public servants who use violence or retaliation against persons, among others, who report acts of corruption.¹⁹

Quinta Roo



The "Victims Law of the State of Quintana Roo" is in force.²⁰ which was last amended by Decree 133 of the XVI Constitutional Legislature of the Free and Sovereign State of Quintana Roo.

According to Article 6, section XVIII of the Victims Law of the State of Quintana Roo, there is a Programme for the Protection of Subjects at Risk, which aims to implement comprehensive protection measures for the

victim, the injured party, complainants, witnesses, judges, public prosecutors, public

¹⁹ Government of Campeche, Penal Code. [Online] Available at: <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/6-codigo-penal-del-estado-de-campeche>

²⁰ Congress of Quintana Roo. Victims Law of the State of Quintana Roo. [Online] Available at: <http://documentos.congresosqroo.gob.mx/leyes/L126-XV-17102018-750.pdf>

defenders, human rights defenders and public servants of the State, who are at risk as a result of their involvement in the criminal process.



Yucatán

On 30 March 2016, C.C. Rolando Rodrigo Zapata Bello and Roberto Antonio Rodríguez Asaf, then Constitutional Governor and Secretary General of Government, both of the State of Yucatán, presented the initiative of the victims' law of the State of Yucatán.²¹, which was approved and published by decree 384/2016 dated 2 May 2016 in the official gazette of the

government of the State of Yucatan. The purpose of this law is to guarantee the attention and protection of victims, through the regulation of instruments, authorities and coordination mechanisms to enforce it.

The budget for expenditure projects presented by the state executive for the "budgetary programme for attention to victims of violence" in 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 and 2021 was approved. In 2019, the "budget programme for comprehensive care for victims of crime" was also approved.



Chiapas

Regarding witness protection, they are immersed in the following agreements number:

PGJE/009/2012, PGJE /012/2012, PGJE/010/2013, PGJE /001/2015, PGJE /005/2015, PGJE/001/2016, PGJE /002/2016, FGE/009/2017, FGE/013/2017, FGE/008/2020. These can be found on the website of the Attorney General's Office of the State of Chiapas, under the legal framework, specifically in the section on Agreements. As well as in the Victims Law for the State of Chiapas.²² and aim to create the procedures, mechanisms and institutions to

guarantee their full effectiveness in the state, in terms of attention, aid, assistance, access

²¹ Congress of Yucatan. Victims Law of the State of Yucatan. [Online] Available at: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Yucatan/Yucatan_Ley_Victima_s.pdf

²² Judiciary of the State of Chiapas. Victims Law of the State of Chiapas. [Online] Available at: <https://igualdad.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/tab1/16.-ley-de-victimas-para-el-edo-de-chiapas.pdf>

to truth, justice and full reparation for victims of common crimes and human rights violations committed by public servants of the state or its municipalities.



Oaxaca

Exists a Law for the Protection of Subjects involved in Criminal Proceedings in the State of Oaxaca.²³, which is of general application to the Prosecutor's Office.

It has various protocols and guidelines for the protection of Victims of Crime and its objective is to establish measures and procedures for the protection of those who intervene directly or indirectly in the Criminal Procedure, or those who have some kind of affective relationship or kinship with the person who intervenes in it, when they are in a situation of risk or danger due to their intervention or as a result of it; without prejudice to the provisions of the National Code of Criminal Procedure and other applicable laws.



Tabasco

The State has the Law of Attention to Victims of the State of Tabasco.²⁴, Comprehensive reparation includes measures of restitution, rehabilitation, compensation, satisfaction and guarantees of non-repetition, in their individual, collective, material, moral and symbolic dimensions. Each of these measures will be implemented in favour of the Victim, taking into account the gravity and magnitude of the victimising act committed or the gravity and magnitude of the violation of

their rights, as well as the circumstances and characteristics, in both cases.

²³ Congress of Oaxaca, Law for the Protection of Subjects involved in Criminal Proceedings in the State of Oaxaca. [Online] Available at:: file:///C:/Users/LAPTOP%20HP/Downloads/Tmp.PDF

²⁴ Government of Tabasco. Law of Attention to Victims of the State of Tabasco. [Online] Available at: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/01/Ley-de-Atenci%C3%B3n-a-Victimas-del-Estado-de-Tabasco.pdf>

Budget allocated to the State Commission for Attention to Victims in 2017, 2018, 2019, 2020, and 2021 and for Comprehensive Attention to Victims and Offenders and/or the Victims' Attention Fund in 2018, 2019, 2020, and 2021.



Estado de México

The State of Mexico approved on 6 August 2015 the Victims Law of the State of Mexico.²⁵

The Law for the Protection of Subjects Involved in Criminal or Asset Forfeiture Proceedings of the State of Mexico is in force, which aims to establish the measures and procedures that guarantee the protection of subjects involved in criminal or asset forfeiture proceedings, when they are in a situation of objective risk due to their participation or as a result of such

proceedings.

On 19 November 2021, Agreement Number 22/2021 was published in the Official Gazette of the Government, creating the General Directorate of Evidence Storage and the General Directorate of Precautionary Measures, and issuing instructions for the organization and operation of both, of the Unit for the Protection of Subjects Involved in Criminal or Extinction of Ownership Proceedings, of the Substantive Body and the General Directorate of Information Technology of the Attorney General's Office of the State of Mexico, stating that the purpose of this legal instrument, in Article TWENTY-THREE, is to establish the rules for the organization and operation of the Unit for the Protection of Subjects Involved in Criminal or Asset Forfeiture Proceedings, as well as to issue the Protection Programme for Subjects Involved in Criminal or Asset Forfeiture Proceedings, as well as to issue the Protection Programme for Subjects Involved in Criminal or Asset Forfeiture Proceedings; as well as to issue the Programme for the Protection of Subjects involved in Criminal or Asset Forfeiture Proceedings.

The Coordinator of Advisors of the Central Prosecutor's Office for the Attention of Crimes Related to Gender Violence, informed that there are internal regulations that refer to the protection of victims, its use is on a daily basis and there is no record of each time it is mentioned in any proceedings, promotion or written document, as it is the basis for the request used in the Specialised Public Prosecutor's Offices for Domestic, Sexual and Gender Violence (AMPEVFyG) and in the Women's Justice Centres (CJM). It is worth mentioning that victims' rights are provided for in Article 20, paragraph C) of the Political Constitution of the United Mexican States and in Article 109 of the National Code of Criminal Procedures.

²⁵ Congress of the State of Mexico. Victims Law of the State of Mexico. [Online] Available at: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/1/9/85e1c97822778a16240c1f076c19aa00.pdf



Hidalgo

The Law for the Protection of Whistleblowers and Witnesses of Acts of Corruption for the State of Hidalgo²⁶,

I. Establish protection measures for any person who reports possible acts of corruption related to administrative misconduct and/or provides sensitive information to the process of investigation thereof; protection measures may be extended to family members of the whistleblower up to the third degree of consanguinity or relatives by affinity, as well

as to persons with whom he/she has ties of friendship or close relationship; II. Protect the integrity of persons who give testimony or information on possible acts of corruption related to administrative misconduct; and III. Determine, eradicate and control through the internal control bodies the risk factors of persons who provide sensitive information for the reporting and investigation of possible acts of corruption.



Morelos

The Attorney General's Office has the "Protocolo de órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos", published in the aforementioned official media on 18 November 2015, issue 5342.

It should be noted that the objective of this protocol is to provide the staff of the Attorney General's Office of the State of Morelos with the necessary tools to attend to and develop support and follow-up mechanisms for women victims of violence, by safeguarding and caring for their integrity vis-à-vis their aggressor.

Regardless of the above, it should not go unnoticed that in terms of protection orders, there is a legal framework that must be observed by the competent public servants of this institution of law enforcement; in that order, from the review of the state and national

²⁶ Institute of Legislative Studies of Hidalgo. Law for the Protection of Whistleblowers and Witnesses of Corruption for the State of Hidalgo. [Online] Available at: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Proteccion%20a%20Denunciantes%20y%20Testigos%20de%20Hechos%20de%20Corrupcion.pdf

regulatory framework, it is noted that there are various legal instruments that provide protection orders for persons who are at risk because of their status in situations of facts constituting a crime, such as witnesses, victims, among others.



Guerrero

The petition is addressed to each competent institution (Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Victimas, Fiscalía General Del Estado, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado, among others). Law No. 450 OF VICTIMS OF THE FREE AND SOVEREIGN STATE OF GUERRERO is established.²⁷

Puebla

Initiative of decree reforming various provisions of the Law for the Protection of Victims for the State of Puebla by Deputy Yadira Lira Navarro approved, Law on Victims of the State of Puebla State Executive Approved, Initiative of Decree reforming Article 2 of the Law to Prevent and Eradicate Crimes in the Area of Trafficking in Persons and for the Protection and Assistance to Victims of these Crimes in the State of Puebla. Diputada María del Rocío García Olmedo Aprobada, Initiative of Decree reforming section XXXVI of article 6

of the Victims Law of the State of Puebla. Deputy Guadalupe Muciño Muñoz in process.

²⁷ Government of Guerrero. LAW NUMBER 450 OF VICTIMS OF THE FREE AND SOVEREIGN STATE OF GUERRERO. [Online] Available at: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/2Estatal/Guerrero/Guerrero_Ley_Victimas.pdf

APPENDIX



AMDT

ESTADO	AUTORIDAD	PREGUNTA	FECHA SOLICITUD	FECHA RECEPCION RESPUESTA	RESPUESTA
AGUASCALIENTES	CONGRESO	1	23/12/2021 12:05:51 PM	06/01/2022	No se advierte ni desprende iniciativa ni propuesta alguna que verse sobre alguna ley de protección a alertadores de delitos y/o faltas administrativas; por lo que no ha lugar a proporcionar información alguna.
		2	23/12/2021 12:24:19 PM	06/01/2022	No se advierte ni desprende iniciativa ni propuesta alguna que verse sobre alguna ley de protección a alertadores de delitos y/o faltas administrativas; por lo que no ha lugar a proporcionar información alguna.
		3	23/12/2021 12:26:26 PM	06/01/2022	Existe la ley de víctimas del estado de Aguascalientes, publicada en el periódico oficial del estado de Aguascalientes mediante decreto número 74 de fecha 29 de diciembre de 2021. Dicha ley fu propuesta por el gobernador Const. Del Estado de Aguascalientes C.P. Martin Orozco Sandoval.
		4	23/12/2021 12:27:56 PM	06/01/2022	No se advierte ni desprende iniciativa ni propuesta alguna que verse sobre alguna ley de protección a alertadores de delitos y/o faltas administrativas; por lo que no ha lugar a proporcionar información alguna.
		5	23/12/2021 12:32:18 PM	06/01/2022	Me permito informar que no se asignó presupuesto etiquetado para la protección de víctimas en los años 2015,2016, 2017,2018, 2019, 2020 y 2021.
		6	23/12/2021 12:33:48 PM	06/01/2022	Me permito informar que no se asignó presupuesto etiquetado para la protección de Whistleblowers en los años 2015,2016, 2017,2018, 2019, 2020 y 2021.
		7	23/12/2021 12:35:30 PM	06/01/2022	Me permito informar que no se asignó presupuesto etiquetado para la protección de víctimas en los años 2015,2016,2017,2018,2019,2020 y 2021
		8	23/12/2021 12:37:54 PM	06/01/2022	Me permito informar que no se asignó presupuesto etiquetado para la protección de Whistleblowers en los años 2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
	FISCALÍA	9	23/12/2021 12:39:17 PM	13/01/2022	"Acuerdo 05/2017 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se dan a conocer diversos protocolos para investigar con perspectiva de género y derechos humanos, el cual fue Publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 11 de septiembre de 2017." Este, tiene por objeto que la Fiscalía adopte formalmente los

				<p>Protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, que a continuación se señalan:</p> <p>1. Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género en casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Desaparecidas y No Localizadas para el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación de Delitos de Violencia Sexual; Protocolo de Actuación en casos de Violencia Familiar y de Pareja en el Estado de Aguascalientes; y Protocolo de Actuación en la Investigación de los Delitos cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Aguascalientes.</p> <p>Es además importante hacer del conocimiento del solicitante que el Marco Normativo aplicable a la Fiscalía General del Estado, se encuentra debidamente publicado en la página oficial de este organismo autónomo, a través de la siguiente liga, concretamente en la fracción 1 "Marco Normativo":</p>
	10	23/12/2021 12:40:12 PM	13/01/2022	<p>"Acuerdo 05/2017 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se dan a conocer diversos protocolos para investigar con perspectiva de género y derechos humanos, el cual fue Publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 11 de septiembre de 2017." Este, tiene por objeto que la Fiscalía adopte formalmente los Protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, que a continuación se señalan:</p> <p>1. Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género en casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Desaparecidas y No Localizadas para el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación de Delitos de Violencia Sexual; Protocolo de Actuación en casos de Violencia Familiar y de Pareja en el Estado de Aguascalientes; y Protocolo de Actuación en la Investigación de los Delitos cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Aguascalientes.</p> <p>Es además importante hacer del conocimiento del solicitante que el Marco Normativo aplicable a la Fiscalía General del Estado, se encuentra debidamente publicado en la página oficial de este</p>

					organismo autónomo, a través de la siguiente liga, concretamente en la fracción 1 "Marco Normativo":
		11	23/12/2021 12:41:44 PM	13/01/2022	<p>"Acuerdo 05/2017 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se dan a conocer diversos protocolos para investigar con perspectiva de género y derechos humanos, el cual fue Publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 11 de septiembre de 2017." Este, tiene por objeto que la Fiscalía adopte formalmente los Protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, que a continuación se señalan:</p> <p>1. Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Investigación con Perspectiva de Género en casos de Niñas, Adolescentes y Mujeres Desaparecidas y No Localizadas para el Estado de Aguascalientes; Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación de Delitos de Violencia Sexual; Protocolo de Actuación en casos de Violencia Familiar y de Pareja en el Estado de Aguascalientes; y Protocolo de Actuación en la Investigación de los Delitos cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Aguascalientes.</p> <p>Es además importante hacer del conocimiento del solicitante que el Marco Normativo aplicable a la Fiscalía General del Estado, se encuentra debidamente publicado en la página oficial de este organismo autónomo, a través de la siguiente liga, concretamente en la fracción 1 "Marco Normativo":</p>
BAJA CALIFORNIA	CONGRESO	1	23/12/2021 12:44:23 PM	12/01/2022	Que después de una revisión exhaustiva en los archivos con que cuenta la dirección de procesos parlamentarios, le hago saber que no existen iniciativas o propuestas de Ley de protección de Denunciantes, Alertadores o Whistleblowers.
		2	23/12/2021 12:50:35 PM		Que después de una revisión exhaustiva en los archivos con que cuenta la dirección de procesos parlamentarios, le hago saber que no existen iniciativas o propuestas de Ley de protección de Denunciantes, Alertadores o Whistleblowers. "
		3	23/12/2021 12:51:53 PM		Que después de una revisión exhaustiva en los archivos con que cuenta la dirección de procesos parlamentarios, le hago saber que no existen iniciativas o propuestas de Ley de protección de Denunciantes, Alertadores o Whistleblowers. Asimismo, la información solicitada, relativa a si existe en el Congreso del Estado de Baja California iniciativa o propuesta de ley de protección a víctimas, le comunico que en el marco normativo estatal se encuentra vigente la Ley de Víctimas para

				el Estado de Baja California se anexa link: https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO VI/20211112LEYVICTIMAS.PDF
	4	23/12/2021 12:53:44 PM	12/01/2022	Que después de una revisión exhaustiva en los archivos con que cuenta la dirección de procesos parlamentarios, le hago saber que no existen iniciativas o propuestas de Ley de protección de Denunciantes, Alertadores o Whistleblowers.
	5	23/12/2021 12:55:01 PM		
	6	23/12/2021 12:56:10 PM	11/01/2022	Que esta unidad de transparencia realizo un análisis minucioso y detallado a la normatividad aplicable para el congreso del estado en su carácter de sujeto obligado, siendo esta la ley de responsabilidades administrativas del estado de Baja California, ley Orgánica del poder Legislativo del estado de Baja California, la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Baja California, lo anterior con el propósito de dar respuesta a la información por usted solicitada, determinando que no existe la figura de Alertadores.
	7	23/12/2021 12:57:38 PM	06/01/2022	Que, en este congreso local, no cuenta con presupuesto asignado para la Protección de víctimas, ya que esta soberanía no investiga o sanciona delitos, si no es el caso, es el gobierno del estado de Baja California el encargado de ejercer dicha Política pública.
	8	23/12/2021 12:58:48 PM	11/01/2022	Que esta unidad de transparencia realizo un análisis minucioso y detallado a la normatividad aplicable para el congreso del estado en su carácter de sujeto obligado, siendo esta la ley de responsabilidades administrativas del estado de Baja California, ley orgánica del poder legislativo del estado de Baja California, la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Baja California, lo anterior con el propósito de dar respuesta a la información por usted solicitada, determinando que no existe la figura de Whistleblowers.
FISCALÍA	9	23/12/2021 13:00:08 PM	06/01/2022	Por la que respecta a este órgano especializado, se cuenta con unidades de atención y orientación temprana donde se inicien denuncias por hechos constitutivos de algún delito, en dichas unidades son atendidos por personal competente y capacitado, quienes dentro de sus facultades y atribuciones detectan todos aquellos hechos delictivos que representan un riesgo inminente en contra de la seguridad de las víctimas u ofendidos, por lo que se ordena fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de proyección idóneas para garantizar la seguridad e integridad de las personas tal y como lo establece el artículo 137 del Código

					Nacional De Procedimientos Penales, con apego a lo establecido en el artículo 8 fracción VIII, 38. 39 y 40 de la ley de víctimas para el estado de Baja California, así como con los artículos 18 fracción II y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De Baja California.
		10	23/12/2021 13:01:15 PM	30/12/2021	Que la solicitud de información es de notoria incompetencia conforme a las funciones de esta Fiscalía General Del Estado De Baja California por lo que tendrá que solicitar la información a: Comisión Ejecutiva Estatal De Atención Integral A Víctimas Del Gobierno De Baja California Dirección: Av. De Los Héroes Y Calle De La Libertad No.399 Centro Cívico 21000, Edificio Escorpio 1er. Piso teléfono: (686) 837 3935. Ya que es el órgano correcto para dar contestación a los cuestionamientos señalados.
		11	23/12/2021 13:02:19 PM		
BAJA CALIFORNIA SUR	CONGRESO	1	23/12/2021 13:05:54 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
		2	23/12/2021 13:07:03 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
		3	23/12/2021 13:07:53 PM	27/01/2022	En proceso con prorroga.
		4	23/12/2021 13:08:46 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
		5	23/12/2021 13:12:43 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
		6	23/12/2021 13:13:35 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
		7	23/12/2021 13:14:30 PM		
		8	23/12/2021 13:16:38 PM	27/01/2022	No se encontró información en la base de datos.
	FISCALÍA	9	23/12/2021 13:25:20 PM	28/01/2022	Art. 137 del código nacional de procedimientos penales publicado en el DOF-05-03-2014, en la Ley General de Víctimas cuya última reforma DOF-20-05-2021, Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, Protocolo de Actuación para la atención de Víctimas del Delito, publicado en el BOGE No. 5 el 31-01-01-2021; aplicados diariamente de acuerdo al caso en concreto, pudiendo ser consultados en la página Web de la PGJEBCS.
		10	23/12/2021 13:26:08 PM		

		11	23/12/2021 13:26:58 PM		
CAMPECHE	CONGRESO	1	23/12/2021 16:37:59 PM	26/01/2022	Me permito informar que no ha sido presentada ni se encuentra en trámite en el Congreso del Estado alguna iniciativa o propuesta de Ley de protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		2	23/12/2021 16:39:14 PM	26/01/2022	Me permito informar que no ha sido presentada ni se encuentra en trámite en el Congreso del Estado alguna iniciativa o propuesta de Ley de protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		3	23/12/2021 16:40:06 PM	26/01/2022	Me permito informar que no ha sido presentada ni se encuentra en trámite en el Congreso del Estado alguna iniciativa o propuesta de Ley de protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		4	23/12/2021 16:44:09 PM	26/01/2022	Me permito informar que no ha sido presentada ni se encuentra en trámite en el Congreso del Estado alguna iniciativa o propuesta de Ley de protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		5	23/12/2021 16:45:08 PM	26/01/2022	Me permito informar que el Congreso del Estado de Campeche no ha expedido alguna Ley de Protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, por lo que no existen partidas presupuestales asignadas a ese respecto en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en las correspondientes Leyes de Presupuestos de Egresos del Estado.
		6	23/12/2021 16:58:16 PM	26/01/2022	Me permito informar que el Congreso del Estado de Campeche no ha expedido alguna Ley de Protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, por lo que no existen partidas presupuestales asignadas a ese respecto en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en las correspondientes Leyes de Presupuestos de Egresos del Estado.
		7	23/12/2021 18:12:56 PM	26/01/2022	Me permito informar que el Congreso del Estado de Campeche no ha expedido alguna Ley de Protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, por lo que no existen partidas presupuestales asignadas a ese respecto en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en

					las correspondientes Leyes de Presupuestos de Egresos del Estado.
		8	23/12/2021 18:13:55 PM	26/01/2022	Me permito informar que el Congreso del Estado de Campeche no ha expedido alguna Ley de Protección de Denunciantes y/o alertadores y/o víctimas y/o Whistleblowers, por lo que no existen partidas presupuestales asignadas a ese respecto en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en las correspondientes Leyes de Presupuestos de Egresos del Estado.
FISCALÍA		9	23/12/2021 17:02:13 PM	31/01/2022	No se cuentan con registros relacionados con la información requerida.
		10	23/12/2021 17:03:43 PM	31/01/2022	No se cuentan con registros relacionados con la información requerida.
		11	23/12/2021 17:05:41 PM	31/01/2022	No se cuentan con registros relacionados con la información requerida.
CHIAPAS	CONGRESO	1	27/12/2021 14:36:02 PM	07/01/2022	Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, derivado de la búsqueda realizada en el catálogo de leyes de este Poder Legislativo, esta secretaría de servicios parlamentarios no encontró ninguna ley con la información solicitada.
		2	27/12/2021 14:36:35 PM	05/01/2022	Al respecto me permito informarle que hasta la fecha no se ha presentado alguna iniciativa de Ley De Protección a Alertadores ante este Poder Legislativo.
		3	27/12/2021 14:37:09 PM	05/01/2022	Me permito informarle que hasta el día de hoy no se ha presentado en la oficialía de partes de este poder legislativo iniciativa o propuesta de ley, al respecto, sin embargo, es importante mencionar que le marco jurídico del Estado De Chiapas cuenta con una ley de víctimas, me permito proporcionarle el hipervínculo de la página oficial de este poder legislativo, esto para intereses del solicitante: Ley De Víctimas para el Estado De Chiapas Https://www.congresochispas.gob.mx/ne
		4	27/12/2021 14:37:44 PM	05/01/2022	Me permito informarle que hasta el día de hoy no se ha presentado en la oficialía de partes de este poder legislativo iniciativa o propuesta de ley, al respecto.
		5	27/12/2021 14:38:16 PM	25/01/2022	No se encontró la partida presupuestal con el nombre de protección de denunciantes.
		6	27/12/2021 14:38:46 PM	25/01/2022	No se encontró la partida presupuestal con el nombre de protección de alertadores.
		7	27/12/2021 14:39:18 PM	25/01/2022	No se encontró la partida presupuestal con el nombre de protección de víctimas.
		8	27/12/2021 14:39:50 PM	25/01/2022	No se encontró la partida presupuestal con el nombre de protección de whistleblowers.

	FISCALÍA	9	27/12/2021 14:41:37 PM	11/01/2022	<p>Esta unidad le hace saber que, dentro del marco normativo de esta institución, los servidores públicos se sujetan a lo establecido en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado De Chiapas, Leyes Generales, Código Nacional De Procedimientos Penales, protocolo homologado y demás ordenamientos aplicables fortaleciendo sus actuaciones. por lo que esta institución, en el ámbito de sus Atribuciones ha emitido protocolos, lineamientos y directrices, entre otras, en materia De protección a víctimas y/o denunciantes por especialización tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • homicidios • feminicidio • violencia familiar • violación • atención a personas adultas • mujeres en situación de aborto • delitos en materia electoral <p>Etc.,</p> <p>Ahora bien, en cuanto a los Acuerdos anteriormente Señalados se sugiere Consultar en el link siguiente: https://www.fge.chiapas.gob.mx/informacion/marcojuridico Donde elegirá la opción acuerdos, Con la finalidad de conocer los rubros en los cuales esté interesado.</p>
		10	27/12/2021 14:42:10 PM	19/01/2022	<p>Dentro del marco normativo de esta Fiscalía General Del Estado, los Servidores públicos de esta institución en el ámbito de sus atribuciones y velando por los intereses de los testigos, se sujetan a lo establecido en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Chiapas, Ley General De Víctimas, Código Nacional De Procedimientos Penales, protocolos homologados y demás ordenamientos aplicables, fortaleciendo sus actuaciones en lo que hace a la Protección de Testigos; es por ello que los titulares de la Fiscalía General Del Estado han emitido en su momento protocolos de actuación en los que insertan el Citado tema respecto a la protección de testigos, mismos que se encuentran inmersos en los siguientes acuerdos: "acuerdos número PGJE/009/2012, PGJE /012/2012, PGJE/010/2013, PGJE /001/2015, PGJE /005/2015, PGJE/001/2016, PGJE /002/2016, FGE/009/2017, FGE/013/2017, FGE/008/2020. Finalmente me permito hacer de su conocimiento que los acuerdos antes señalados se encuentran en el sitio web de la Fiscalía General</p>

					Del Estado De Chiapas, en el rubro marco jurídico, específicamente en la sección de Acuerdos.
		11	27/12/2021 14:42:41 PM	10/01/2022	Dentro del marco normativo de esta Fiscalía General Del Estado, los Servidores públicos de esta institución en el ámbito de sus atribuciones y velando por los intereses de los testigos, se sujetan a lo establecido en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Chiapas, Ley General De Víctimas, Código Nacional De Procedimientos Penales, protocolos homologados y demás ordenamientos aplicables, fortaleciendo sus actuaciones en lo que hace a la Protección de Testigos; es por ello que los titulares de la Fiscalía General Del Estado han emitido en su momento protocolos de actuación en los que insertan el citado tema respecto a la protección de testigos, mismos que se encuentran inmersos en los siguientes acuerdos: "acuerdos número PGJE/009/2012, PGJE /012/2012, PGJE/010/2013, PGJE /001/2015, PGJE /005/2015, PGJE/001/2016, PGJE /002/2016, FGE/009/2017, FGE/013/2017, GE/008/2020. Finalmente me permito hacer de su conocimiento que los acuerdos antes señalados se encuentran en el sitio web de la Fiscalía General Del Estado De Chiapas, en el rubro marco jurídico, específicamente en la sección de Acuerdos.
CHIHUAHUA	CONGRESO	1	27/12/2021 14:55:33 PM	24/01/202	A la fecha no se han recibido iniciativas mediante las cuales se proponga expedir una ley de protección a denunciantes. No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que se encuentra vigente la Ley Estatal de Protección a Testigos, misma que en sus artículos 1 y 2 señala que se entenderá por testigos o intervenientes en riesgo en una investigación criminal o en un proceso penal, todas las personas que puedan verse intimidadas, amenazadas o presionadas por razón de su participación actual o futura, por ser testigos, víctimas o servidores públicos del sistema de justicia, o allegados a ellos y que el objeto del citado ordenamiento jurídico es establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar que esos intervenientes, puedan ejercer sus derechos y deberes en el marco de la procuración y administración y administración, presión, amenaza o cualquier forma de violencia. La ley de referencia fue a iniciativa del Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, presentada con fecha 21 de octubre de 2008.

		2	27/12/2021 14:56:07 PM	24/01/2022	<p>A la fecha no se han recibido iniciativas mediante las cuales se proponga expedir una ley de protección a alertadores. No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en su artículo 21, fracciones VIII y XII establece que el Comité Estatal de Participación Ciudadana cuenta con atribuciones para proponer mecanismos para que la sociedad participe en la presentación y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la ciudadanía pretenda hacer llegar a las autoridades competentes. En este orden de ideas, podrá presentar solicitud de información a los órganos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para que, en su caso, provean la información que obre en sus archivos, en materia de protección a alertadores.</p>
		3	27/12/2021 14:56:39 PM	24/01/2022	<p>A la fecha no se han recibido iniciativas mediante las cuales se proponga expedir una ley de protección a alertadores. No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en su artículo 21, fracciones VIII y XII establece que el Comité Estatal de Participación Ciudadana cuenta con atribuciones para proponer mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la ciudadanía pretenda hacer llegar a las autoridades competentes. En este orden de ideas, podrá presentar solicitud de información a los órganos integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para que, en su caso, provean la información que obre en sus archivos, en materia de protección a alertadores.</p>
		4	27/12/2021 14:57:09 PM	24/01/2022	<p>A la fecha no se han recibido iniciativas mediante las cuales se proponga expedir una ley de protección a whistleblowers. No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que se encuentra vigente la Ley Estatal de Protección a Testigos, misma que en sus artículos 1 y 2 señala que se entenderá por testigos o intervenientes en riesgo en una investigación criminal o en un proceso penal, todas las personas que puedan verse intimidadas, amenazadas o presionadas por razón de su participación actual o futura, por ser testigos, víctimas o servidores públicos del sistema de justicia, o allegados a ellos y</p>

				que el objeto del citado ordenamiento jurídico es establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar que esos intervinientes, puedan ejercer sus derechos y deberes en el marco de la procuración y administración de justicia, con confianza, y sin ser obstaculizados o sujetos de intimidación, presión, amenaza o cualquier forma de violencia. La Ley de referencia fue a iniciativa del Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, presentada con fecha 21 de octubre de 2008.
	5	27/12/2021 14:59:49 PM	24/01/2022	Después de una búsqueda en los archivos de este Sujeto Obligado, relativos al Presupuesto de Egresos del Estado, no se localizó asignación presupuestal en la que se señale, específicamente, el concepto protección a denunciantes.
	6	27/12/2021 15:02:25 PM	24/01/2022	Después de una búsqueda en los archivos de este Sujeto Obligado, relativos al Presupuesto de Egresos del Estado, no se localizó asignación presupuestal en la que se señale, específicamente, el concepto protección a alertadores.
	7	27/12/2021 15:08:12 PM	24/01/2022	Me permito proporcionar el presupuesto asignado para la protección a víctimas, en los términos en que obra en los archivos de este Sujeto Obligado. Es importante precisar, que cada presupuesto se integra por un Decreto y dos o más anexos; en ese sentido, la información se presenta por año fiscal, por tomo y fojas en las que se señalan montos asignados en materia de protección a víctimas. PDF.
	8	27/12/2021 15:09:04 PM	24/01/2022	Después de una búsqueda en los archivos de este Sujeto Obligado, relativos al Presupuesto de Egresos del Estado, no se localizó asignación presupuestal en la que se señale, específicamente, el concepto protección a whistleblowers.
FISCALÍA	9	27/12/2021 15:10:22 PM	17/01/2022	El Área Responsable consideró necesario utilizar la prórroga excepcional de cinco días adicionales a efecto de otorgar respuesta, se solicitó al Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado confirmar la resolución de ampliación del plazo de respuesta.
	10	27/12/2021 15:10:55 PM	17/01/2022	Al respecto se informa que la Comisión no cuenta con protocolos de protección; atendiendo a las facultades expresas conferidas a la misma por la Ley General de Víctimas, la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, la CEAIVE no tiene atribuciones para brindar protección a las víctimas, en su caso solo las solicita a la autoridad competente, que puede ser el Ministerio Público o la Autoridad Judicial.

		11	27/12/2021 15:16:26 PM	17/01/2022	El Área Responsable consideró necesario utilizar la prorroga excepcional de cinco días adicionales a efecto de otorgar respuesta.
CIUDAD DE MÉXICO	CONGRESO	1	27/12/2021 15:56:40 PM	24/01/2022	Ampliación de prórroga.
		2	27/12/2021 15:57:30 PM	24/01/2022	Ampliación de prórroga.
		3	27/12/2021 15:58:03 PM	24/01/2022	Ampliación de prórroga.
		4	27/12/2021 15:58:40 PM	10/01/2022	Aclare, especifique ¿A qué se refiere con "Whistleblowers"? o bien ¿qué información pública requiere del Congreso de la Ciudad de México?
		5	27/12/2021 15:59:12 PM	19/01/2022	El Congreso de la Ciudad de México aprueba el presupuesto general de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, institución encargada de proteger a las personas denunciantes. Por su parte, la Fiscalía es la encargada de asignar presupuesto para atender su Programa Operativo Anual, instrumento donde se detalla qué acciones llevará a cabo en cada ejercicio fiscal. EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO APROBADO (MILES DE PESOS) PRESUPUESTO EJERCIDO (MILES DE PESOS) 2015 \$5,564,573.2 \$5,665,049.5 2016 \$5,751,286.9 \$5,850,797.9 2017 \$6,310,443.6 \$6,256,701.3 2018 \$7,068,372.4 \$6,893,052.2 2019 \$7,032,123.8 \$6,900,490.1 2020 \$7,062,740.8 \$6,919,084.6 2021 \$7,186,317.3 \$4,905,162.1
		6	27/12/2021 15:59:43 PM	10/01/2022	Aclare, especifique ¿a qué se refiere con "alertadores"? o bien ¿qué información pública requiere del Congreso de la Ciudad de México?
		7	27/12/2021 16:00:12 PM	19/01/2022	El Congreso de la Ciudad de México aprueba el presupuesto general del Gobierno de la Ciudad de México, del que se desprendía el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito y, posteriormente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, organismo descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Gobierno que, en los ejercicios fiscales mencionados presentó los siguientes movimientos presupuestarios, a saber: FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO APROBADO (MILLONES DE PESOS) PRESUPUESTO EJERCIDO (MILLONES DE PESOS)

					<p>2015 2 2.7 2016 2 3.1 2017 1.2 0.9 2018 1.3 0.3 20191 2.5 0.1 COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO APROBADO (MILLONES DE PESOS) PRESUPUESTO EJERCIDO (MILLONES DE PESOS) 20192 2.7 2020 17.1 39 20213 19.5 43.9</p>
		8	27/12/2021 16:00:43 PM	10/01/2022	Aclare, especifique ¿a qué se refiere con "protección de Whistleblowers"? o bien ¿qué información pública requiere del Congreso de la Ciudad de México?
	FISCALÍA	9	27/12/2021 16:01:27 PM	19/01/2022	Acuerdo, PDF.
		10	27/12/2021 16:02:00 PM	19/01/2022	Acuerdo, PDF.
		11	27/12/2021 16:02:40 PM	24/01/2022	Ampliación de prórroga.
COAHUILA	CONGRESO	1	23/12/2021 18:16:55 PM	13/01/2022	<p>En el Estado de Coahuila de Zaragoza actualmente se cuenta con la "Ley para Prevenir y Sancionar las Prácticas de Corrupción en los Procedimientos de Contratación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios", publicada en el Periódico Oficial el viernes 19 de octubre de 2012, mediante Decreto 91, misma que cuenta con un capítulo noveno denominado "DE LA PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES DE LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN" en el apartado denominado "LEYES ESTATALES" dar clic en dicho link, elegir "Leyes Estatales Vigentes" en donde encontrará la ley antes mencionada misma que podrá descargar para su consulta en formato Word o PDF.</p> <p>En cuanto a su requerimiento relativo a quién lo propuso y estatus, se informa que, la misma fue propuesta por el entonces Gobernador del Estado de Coahuila, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, misma que se encuentra aprobada y vigente, de igual manera se señala que esta información se encuentra en la página web del Congreso en el apartado denominado "TRABAJO LEGISLATIVO", dar clic en "Iniciativas", "Iniciativas 2012-2014", donde se desplegará un listado con las iniciativas presentadas en dicho período, la información que solicita deberá buscarla de</p>

				manera manual en la fecha del 06 de agosto de 2012, para su descarga y consulta.
	2	23/12/2021 18:32:45 PM	13/01/2022	<p>Este Congreso del Estado de Coahuila señala que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos, por lo que se desprende que la información requerida no se posee.</p> <p>Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar. Atento a lo anterior se señala que, en atención a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, en los términos previstos en la materia.</p>
	3	23/12/2021 18:33:31 PM	12/01/2022	<p>En el Estado de Coahuila de Zaragoza actualmente se cuenta con la “Ley de Victimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza”, publicada en el Periódico Oficial el viernes 2 de mayo de 2014, mediante Decreto 486, la referida norma se encuentra en la página web del Congreso del Estado en el apartado denominado “LEYES ESTATALES” dar clic en dicho link, elegir “Leyes Estatales Vigentes” en donde encontrará la ley antes mencionada misma que podrá descargar para su consulta en formato Word o PDF.</p> <p>En cuanto a su requerimiento relativo a quién lo propuso y estatus, se informa que, la misma fue propuesta por el entonces Gobernador del Estado de Coahuila, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, misma que se encuentra aprobada y vigente en el apartado denominado TRABAJO LEGISLATIVO”, dar clic en “Iniciativas”, “Iniciativas 2012-2014”, donde se desplegará un listado con las iniciativas presentadas en dicho período, la información que solicita deberá buscarla de manera manual en la fecha del 11 de abril de 2014, para su descarga y consulta.</p>
	4	23/12/2021 18:34:03 PM	04/01/2022	<p>Este Congreso del Estado de Coahuila señala que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos, por lo que se desprende que la información requerida no se posee.</p> <p>Sin embargo se señala que en México existe la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual entre sus disposiciones establece la obligación al Servidor Público de</p>

				acudir ante las Autoridades investigadoras, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas administrativas, en términos de los artículos 91 y 93 de la referida ley. (Artículo 3 fracción IX)
	5	23/12/2021 18:35:35 PM	12/01/2022	<p>En cuanto a su requerimiento de solicitud en general este Congreso hace de su conocimiento, que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos por el solicitante, por lo que se desprende que la información requerida no se posee, toda vez que dicha información no se encuentra consignado dentro de las facultades de este Congreso del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que establece las atribuciones del Congreso.</p> <p>Por lo anterior, se considera incompetente este Congreso del Estado.</p>
	6	23/12/2021 18:36:48 PM	12/01/2022	<p>En cuanto a su requerimiento de solicitud en general este Congreso hace de su conocimiento, que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos por el solicitante, por lo que se desprende que la información requerida no se posee, toda vez que dicha información no se encuentra consignado dentro de las facultades de este Congreso del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que establece las atribuciones del Congreso.</p> <p>Por lo anterior, se considera incompetente este Congreso del Estado. Se sugiere dirigir su solicitud a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza (CEAV), en atención a considerarse ser quienes atienden a las funciones otorgadas de las cuales se desea consultar la información.</p>
	7	23/12/2021 18:37:36 PM	12/01/2022	<p>En cuanto a su requerimiento de solicitud en general este Congreso hace de su conocimiento, que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos por el solicitante, por lo que se desprende</p>

					<p>que la información requerida no se posee, toda vez que dicha información no se encuentra consignado dentro de las facultades de este Congreso del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que establece las atribuciones del Congreso.</p> <p>Por lo anterior, se considera incompetente este Congreso del Estado. Se sugiere dirigir su solicitud a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila de Zaragoza (CEAV), en atención a considerarse ser quienes atienden a las funciones otorgadas de las cuales se desea consultar la información.</p>
	8	23/12/2021 18:41:19 PM	12/01/2022		<p>En cuanto a su requerimiento de solicitud en general este Congreso hace de su conocimiento, que habiendo realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos de este Congreso, se advierte que no obra registro de documento alguno con datos que permitan identificar información alguna, en los términos requeridos por el solicitante, por lo que se desprende que la información requerida no se posee, toda vez que dicha información no se encuentra consignado dentro de las facultades de este Congreso del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que establece las atribuciones del Congreso.</p> <p>Por lo anterior, se considera incompetente este Congreso del Estado.</p>
FISCALÍA	9	23/12/2021 18:45:53 PM	14/01/2022		<p>Se le comunica que se aplicará la prórroga de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en virtud de que la(s) unidad(es) administrativa(s) correspondiente(s), se encuentra(n) aún en la búsqueda y/o en su caso recopilación de la información solicitada dentro de los registros y archivos inherentes a la(s) misma(s).</p>
	10	23/12/2021 18:46:35 PM	14/01/2022		<p>Se le comunica que se aplicará la prórroga de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en virtud de que la(s) unidad(es) administrativa(s) correspondiente(s), se encuentra(n) aún en la búsqueda y/o en su caso recopilación de la información solicitada dentro de los registros y archivos inherentes a la(s) misma(s).</p>
	11	23/12/2021 18:47:09 PM	14/01/2022		<p>Se le comunica que se aplicará la prórroga de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de</p>

					Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza1, en virtud de que la(s) unidad(es) administrativa(s) correspondiente(s), se encuentra(n) aún en la búsqueda y/o en su caso recopilación de la información solicitada dentro de los registros y archivos inherentes a la(s) misma(s).
COLIMA	CONGRESO	1	27/12/2021 14:26:02 PM	17/01/2022	De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, le informo que, en el Congreso del Estado de Colima se encuentra publicada desde el 25 de octubre de 2014 la Ley para la Protección a Testigos y Sujetos intervinientes en el Procedimiento Penal, la cual fue propuesta por el Lic. Mario Anguiano Moreno, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
		2	27/12/2021 14:27:02 PM	17/01/2022	De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, le informó que, dentro de los archivos actuales de la Dirección de Proceso Legislativo, así como de este H. Congreso del Estado, no se tiene registros de iniciativa o propuesta de Ley de alertadores.
		3	27/12/2021 14:27:50 PM	17/01/2022	De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, le informo que, en el Congreso del Estado de Colima se encuentra publicada desde el 13 de diciembre de 2014 la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, la cual fue propuesta por el Lic. Mario Anguiano Moreno, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Colima
		4	27/12/2021 14:28:25 PM	17/01/2022	Que, dentro de los archivos actuales de la Dirección de Proceso Legislativo, así como de este H. Congreso del Estado, no se tiene registros de iniciativa o propuesta de Ley de Whistleblowers.
		5	27/12/2021 14:28:59 PM	14/01/2022	Con respecto a su solicitud le informo esta pueden ser consultados en el portal web de este Poder Legislativo en www.congresocol.sob.mx , en el cual podrá encontrar una pestaña de nombre "Gaceta Parlamentaria" y seguir los siguientes pasos: 1.-* "Decretos" 2. Decreto 393 Legislatura LIX (2021) 3. Decreto 185 Legislatura LIX (2020) 4. Decreto 12 Legislatura LIX (2019) 5. Decreto 429 Legislatura LVIII (2018) 6. Decreto 218 Legislatura LVIII (2017) 7. Decreto 67 Legislatura LVIII (2016) 8. Decreto 447 Legislatura LVII (2015)

					Una vez en el archivo del decreto, se posiciona en la herramienta buscar; e ingresa el nombre "protección a denunciantes", así el buscador arrojara los resultados que coinciden con ese nombre, de esta manera podrá encontrar cuanto presupuesto fue asignado a ese rubro.
	6	27/12/2021 14:29:31 PM	14/01/2022		<p>Con respecto a su solicitud le informo esta pueden ser consultados en el portal web de este Poder Legislativo en www.consresocol.sob.mx, en el cual podrá encontrar una pestaña de nombre "Gaceta Parlamentaria" y seguir los siguientes pasos:</p> <p>1.-**"Decretos" 2. Decreto 393 Legislatura LIX (2021) 3. Decreto 185 Legislatura LIX (2020) 4. Decreto 12 Legislatura LIX (2019) 5. Decreto 429 Legislatura LVIII (2018) 6. Decreto 218 Legislatura LVIII(2017) 7. Decreto 67 Legislatura LVIII (2016) 8. Decreto 447 Legislatura LVII (2015)</p> <p>Una vez en el archivo del decreto, se posiciona en la herramienta buscar; e ingresa el nombre "protección de alertadores", así el buscador arrojara los resultados que coinciden con ese nombre, de esta manera podrá encontrar cuanto presupuesto fue asignado a ese rubro.</p>
	7	27/12/2021 14:30:04 PM	14/01/2022		<p>Con respecto a su solicitud le informo esta pueden ser consultados en el portal web de este Poder Legislativo en www.consresocol.sob.mx, en el cual podrá encontrar una pestaña de nombre "Gaceta Parlamentaria" y seguir los siguientes pasos:</p> <p>1.-**"Decretos" 2. Decreto 393 Legislatura LIX (2021) 3. Decreto 185 Legislatura LIX (2020) 4. Decreto 12 Legislatura LIX (2019) 5. Decreto 429 Legislatura LVIII (2018) 6. Decreto 218 Legislatura LVIII(2017) 7. Decreto 67 Legislatura LVIII (2016) 8. Decreto 447 Legislatura LVII (2015)</p> <p>Una vez en el archivo del decreto, se posiciona en la herramienta buscar; e ingresa el nombre "protección de victimas", así el buscador arrojara los resultados que coinciden con ese nombre, de esta manera podrá encontrar cuanto presupuesto fue asignado a ese rubro.</p>

		8	27/12/2021 14:30:36 PM	14/01/2022	<p>Con respecto a su solicitud le informo esta pueden ser consultados en el portal web de este Poder Legislativo en www.consresocol.sob.mx, en el cual podrá encontrar una pestaña de nombre "Gaceta Parlamentaria" y seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-*"Decretos" 2. Decreto 393 Legislatura LIX (2021) 3. Decreto 185 Legislatura LIX (2020) 4. Decreto 12 Legislatura LIX (2019) 5. Decreto 429 Legislatura LVIII (2018) 6. Decreto 218 Legislatura LVIII(2017) 7. Decreto 67 Legislatura LVIII (2016) 8. Decreto 447 Legislatura LVII (2015) <p>Una vez en el archivo del decreto, se posiciona en la herramienta buscar; e ingresa el nombre "protección de Whistleblowers", así el buscador arrojara los resultados que coinciden con ese nombre, de esta manera podrá encontrar cuento presupuesto fue asignado a ese rubro.</p>
	FISCALÍA	9	27/12/2021 14:31:16 PM	20/01/2022	Tengo a bien informar que si se cuentan con lineamientos y/o protocolos para la protección de víctimas del delito.
		10	27/12/2021 14:31:46 PM	07/01/2022	Tengo a bien informar que si se cuentan con lineamientos y/o protocolos para la protección de víctimas del delito.
		11	27/12/2021 14:32:33 PM	20/01/2022	Tengo a bien informar que si se cuentan con lineamientos y/o protocolos para la protección de víctimas del delito.
DURANGO	CONGRESO	1	27/12/2021 16:04:51 PM	24/01/2022	Link Congreso de Durango. Iniciativa no. 5.
		2	27/12/2021 16:05:24 PM	24/01/2022	Link Congreso de Durango. Iniciativa no. 5.
		3	27/12/2021 16:05:55 PM	24/01/2022	Si bien existe la LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO, le comunico que no se encuentra registrado alguno en materia de protección de víctimas de delitos y/o faltas administrativas.
		4	27/12/2021 16:06:26 PM	24/01/2022	Link Congreso de Durango. Iniciativa no. 5.
		5	27/12/2021 16:07:09 PM	04/01/2022	Le comunico que la información solicitada no es competencia de esta unidad de transparencia, por lo que recomiendo realizarla en: Fiscalía General del Estado De Durango, o directamente en la página http://transparencia.durango.gob.mx/fiscalia .
		6	27/12/2021 16:07:41 PM	04/01/2022	Le comunico que la información solicitada no es competencia de esta unidad de transparencia, por lo que recomiendo realizarla en: Fiscalía General Del Estado De Durango, o directamente en la página http://transparencia.durango.gob.mx/fiscalia .

		7	27/12/2021 16:08:11 PM	04/01/2022	Le comunico que la información solicitada no es competencia de esta unidad de transparencia, por lo que recomiendo realizarla en: Fiscalía General Del Estado De Durango, o directamente en la página http://transparencia.durango.gob.mx/fiscalía .
		8	27/12/2021 16:08:41 PM	04/01/2022	Le comunico que la información solicitada no es competencia de esta unidad de transparencia, por lo que recomiendo realizarla en: Fiscalía General Del Estado De Durango, o directamente en la página http://transparencia.durango.gob.mx/fiscalía .
	FISCALÍA	9	27/12/2021 16:09:47 PM	19/01/2022	No se cuenta con protocolos para la protección de denunciantes.
		10	27/12/2021 16:10:19 PM	19/01/2022	No se cuenta con protocolos para la protección de víctimas del delito.
		11	27/12/2021 16:11:17 PM	19/01/2022	No se cuenta con protocolos para la protección de whistleblowers.
ESTADO DE MÉXICO	CONGRESO	1	11/01/2022 13:14:33	20/01/2022	No ha sido dada a conocer alguna iniciativa de ley o decreto, con tal denominación
		2	11/01/2022 13:29:05	20/01/2022	No ha sido dada a conocer alguna iniciativa de ley o decreto, con tal denominación
		3	11/01/2022 13:30:47	20/01/2022	Me permito informarle que, luego de un análisis al contenido de la solicitud y de la búsqueda realizada en los archivos a cargo de esta Dependencia, se obtuvo como resultado que la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el 6 de agosto de 2015 la Ley de Víctimas del Estado de México, la cual tuvo su origen en 3 iniciativas que fueron presentadas: por el Titular del Ejecutivo Estatal, por la Diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y por el Diputado Armando Soto Espino, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
		4	11/01/2022 13:42:09	20/01/2022	No ha sido dada a conocer alguna iniciativa de ley o decreto, con tal denominación
		5	11/01/2022 13:47:55	20/01/2022	Este Presupuesto, como lo señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios, es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador. En ejercicio de esta facultad constitucional la Legislatura del Estado de México ha expedido anualmente los Presupuestos de Egresos del Gobierno del estado para los ejercicios fiscales correspondientes.
		6	11/01/2022 13:49:21	20/01/2022	Este Presupuesto, como lo señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios, es el instrumento jurídico, de

					política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador. En ejercicio de esta facultad constitucional la Legislatura del Estado de México ha expedido anualmente los Presupuestos de Egresos del Gobierno del estado para los ejercicios fiscales correspondientes.
	7	11/01/2022 13:50:49	20/01/2022		Este Presupuesto, como lo señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios, es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador. En ejercicio de esta facultad constitucional la Legislatura del Estado de México ha expedido anualmente los Presupuestos de Egresos del Gobierno del estado para los ejercicios fiscales correspondientes.
	8	11/01/2022 13:52:03	20/01/2022		Este Presupuesto, como lo señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios, es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador. En ejercicio de esta facultad constitucional la Legislatura del Estado de México ha expedido anualmente los Presupuestos de Egresos del Gobierno del estado para los ejercicios fiscales correspondientes.
FISCALÍA	9	11/01/2022 13:58:56	28/01/2022		Informó que en el Estado de México, se encuentra vigente la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, misma que tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección de sujetos intervenientes en el procedimiento penal o de extinción de dominio, cuando se encuentren en situación de riesgo objetivo por su participación o como resultado del mismo
	10	11/01/2022 14:01:34	28/01/2022		Informó que en el Estado de México, se encuentra vigente la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, misma que tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección de sujetos intervenientes en el procedimiento penal o de extinción de dominio, cuando se encuentren en situación de riesgo objetivo por su participación o como resultado del mismo. Asimismo, que el 19 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo Número 22/2021, por el que se crea la Dirección General de Bodega de Evidencias y la Dirección General de Medidas Cautelares, y se

					dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de ambas, de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio, del Órgano Substanciador y de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, refiriendo que dicho instrumento jurídico en su artículo VIGÉSIMO TERCERO, señala que tiene por objeto establecer las reglas para la organización y funcionamiento de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio; así como expedir el Programa de Protección de Sujetos que intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio.
11	11/01/2022 14:06:26	28/01/2022			<p>Informó que en el Estado de México, se encuentra vigente la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, misma que tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección de sujetos intervenientes en el procedimiento penal o de extinción de dominio, cuando se encuentren en situación de riesgo objetivo por su participación o como resultado del mismo.</p> <p>Asimismo, que el 19 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo Número 22/2021, por el que se crea la Dirección General de Bodega de Evidencias y la Dirección General de Medidas Cautelares, y se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de ambas, de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio, del Órgano Substanciador y de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, refiriendo que dicho instrumento jurídico en su artículo VIGÉSIMO TERCERO, señala que tiene por objeto establecer las reglas para la organización y funcionamiento de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio; así como expedir el Programa de Protección de Sujetos que intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio.</p> <p>Aunado a lo anterior, por medio del oficio número 400LHA000/CG/028/2022 del trece de enero del año en curso, la Coordinadora de Asesores de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados A la Violencia de Género, informó que existe normatividad interna que hace referencia a la protección de las víctimas, su uso es en forma diaria y no obra registro de</p>

				<p>cada vez que se menciona en alguna diligencia, promoción, escrito, ya que es el fundamento de la petición usados en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar Sexual y de Género (AMPEVFyG) y en los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Mismos que se encuentran disponibles en el portal de legistel del Gobierno del Estado de México; es oportuno mencionar que los derechos de las víctimas se encuentran previstos en el artículo 20, inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>-CIRCULAR 04/2008 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN EN TRATÁNDOSE DE MENORES EXPÓSITOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>-ACUERDO NÚMERO 07/2012, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y DAN A CONOCER LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA BÚSQUEDA, INVESTIGACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS O EXTRAVIADAS; PROTOCOLO Y PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL; Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.</p> <p>-ACUERDO NUMERO 23/2015, POR EL QUE SE CREAN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EXPÓSITOS; Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LA REINTEGRACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE LOS EXPÓSITOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>-ACUERDO NÚMERO 05/2017, POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROTOCOLO Y PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>-ACUERDO NÚMERO 16/2019, EL QUE SE AUTORIZA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y</p>
--	--	--	--	--

					ADOLESCENTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
GUANAJUATO	CONGRESO	1	27/12/2021 19:25:40 PM	11/01/2022	Me permito comentarle que las iniciativas presentadas ante el pleno de este Poder legislativo se pueden encontrar en: https://congresogto.gob.mx/ , en el apartado gaceta parlamentaria o entrando al siguiente link https://congresogto.gob.mx/gaceta_parlamentaria donde podrá conocer el detalle de cada una de ellas. Lo anterior con base los artículos 1, 21, 47, 48 fracciones I a VI y 92 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública para el Estado De Guanajuato.
		2	27/12/2021 19:26:54 PM	11/01/2022	Me permito comentarle que las iniciativas presentadas ante el pleno de este Poder legislativo se pueden encontrar en: https://congresogto.gob.mx/ , en El apartado gaceta parlamentaria O entrando al siguiente link https://congresogto.gob.mx/gaceta_parlamentaria donde podrá conocer el detalle de cada una de ellas. Lo anterior con base los artículos 1, 21, 47, 48 fracciones I a VI y 92 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública para el Estado De Guanajuato.
		3	27/12/2021 19:27:42 PM	11/01/2022	Me permito comentarle que las iniciativas presentadas ante el pleno de este Poder legislativo se pueden encontrar en: https://congresogto.gob.mx/ , en el apartado gaceta parlamentaria o entrando al siguiente link https://congresogto.gob.mx/gaceta_parlamentaria donde podrá conocer el detalle de cada una de ellas. Lo anterior con base los artículos 1, 21, 47, 48 fracciones I a VI y 92 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública para el Estado De Guanajuato.
		4	27/12/2021 19:28:27 PM	11/01/2022	Me permito comentarle que las iniciativas presentadas ante el pleno de este Poder legislativo se pueden encontrar en: https://congresogto.gob.mx/ , en el apartado gaceta parlamentaria o entrando al siguiente link https://congresogto.gob.mx/gaceta_parlamentaria donde podrá conocer el detalle de cada una de ellas. Lo anterior con base los artículos 1, 21, 47, 48 fracciones I a VI y 92 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública para el Estado De Guanajuato.
		5	27/12/2021 19:29:12 PM	13/01/2022	En este tenor me permito compartirle los siguientes links, en donde encontrará los presupuestos señalados por año: 2016:

					<p>https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/4915/64-65.pdf 2017: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/8026/170-171.pdf 2018: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/11010/PO_226_3ra_Part_e_20171223_0210_6.pdf 2019: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13237/52.pdf 2020: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/15857/168.pdf 2021: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/18049/304.pdf En cuanto al presupuesto correspondiente al año 2015, se adjunta a este archivo.</p>
		6	27/12/2021 19:30:01 PM	13/01/2022	<p>En este tenor me permito compartirle los siguientes links, en donde encontrará los presupuestos a protección de alertadores señalados por año: 2016: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/4915/64-65.pdf 2017: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/8026/170-171.pdf 2018: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/11010/PO_226_3ra_Part_e_20171223_0210_6.pdf 2019: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13237/52.pdf 2020: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/15857/168.pdf 2021: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/18049/304.pdf En cuanto al presupuesto correspondiente al año 2015, se adjunta a este archivo.</p>
		7	27/12/2021 19:30:53 PM	13/01/2022	<p>En este tenor me permito compartirle los siguientes links, en donde encontrará los presupuestos a protección de víctimas señalados por año: 2016: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/4915/64-65.pdf 2017: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/8026/170-171.pdf 2018: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/11010/PO_226_3ra_Part_e_20171223_0210_6.pdf 2019:</p>

					<p>https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13237/52.pdf 2020: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/15857/168.pdf 2021: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/18049/304.pdf En cuanto al presupuesto correspondiente al año 2015, se adjunta a este archivo.</p>
	8	27/12/2021 19:31:39 PM	13/01/2022		<p>En este tenor me permite compartirle los siguientes links, en donde encontrará los presupuestos a protección de whistleblowers señalados por año: 2016: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/4915/64-65.pdf 2017: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/8026/170-171.pdf 2018: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/11010/PO_226_3ra_Part_e_20171223_0210_6.pdf 2019: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/13237/52.pdf 2020: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/15857/168.pdf 2021: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/archivo/archivo/18049/304.pdf En cuanto al presupuesto correspondiente al año 2015, se adjunta a este archivo.</p>
	FISCALÍA	9	27/12/2021 19:04:15 PM	13/01/2022	<p>Tomando en consideración los términos y alcances de sus planteamientos, es de señalar que para la protección de denunciantes, víctimas y testigos del delito, por antonomasia y de manera general resulta aplicable, en los casos procedentes, lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Nacional de Procedimientos Penales y demás marco jurídico que resulte conducente. Se establece que a estas —víctimas— se les deberá proveer protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal. Aunado a lo anteriormente referido, el numeral 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que el Ministerio Público o la autoridad que corresponda adoptara las medidas que fueren procedentes para conferir la debida protección a víctimas, ofendidos, testigos, antes o después de presentadas</p>

				<p>sus declaraciones, y a sus familiares y en general a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación aplicable.</p> <p>Asimismo, se manifiesta que dentro de las obligaciones del Ministerio Público previstas en el artículo 131 del multicitado Código Nacional, en su fracción XV, se encuentra la relativa a promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida a integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.</p> <p>Bajo tales premisas, marco legal aplicable, y en observancia al principio de legalidad, esta Fiscalía General actúa en consecuencia y en el ámbito de sus atribuciones para la protección de los intervenientes dentro del procedimiento penal, entre estos, denunciantes, víctimas y testigos del delito.</p> <p>A la par de lo anterior, y en el contexto de lo pretendido, institucionalmente se cuenta con diversos protocolos en los que conforme al tipo de delito y particularidades del caso se otorga protección a víctimas de delitos, mismos que pueden consultarse.</p>
10	27/12/2021 19:04:51 PM	13/01/2022		<p>Tomando en consideración los términos y alcances de sus planteamientos, es de señalar que para la protección de denunciantes, víctimas y testigos del delito, por autonomía y de manera general resulta aplicable, en los casos procedentes, lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Nacional de Procedimientos Penales y demás marco jurídico que resulte conducente.</p> <p>Se establece que a estas —víctimas— se les deberá proveer protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal.</p> <p>Aunado a lo anteriormente referido, el numeral 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que el Ministerio Público o la autoridad que corresponda adoptara las medidas que fueren procedentes para conferir la debida protección a víctimas, ofendidos, testigos, antes o después de presentadas sus declaraciones, y a sus familiares y en general a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación aplicable.</p> <p>Asimismo, se manifiesta que dentro de las obligaciones del Ministerio Público previstas en el artículo 131 del multicitado</p>

				<p>Código Nacional, en su fracción XV, se encuentra la relativa a promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida a integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.</p> <p>Bajo tales premisas, marco legal aplicable, y en observancia al principio de legalidad, esta Fiscalía General actúa en consecuencia y en el ámbito de sus atribuciones para la protección de los intervenientes dentro del procedimiento penal, entre estos, denunciantes, víctimas y testigos del delito.</p> <p>A la par de lo anterior, y en el contexto de lo pretendido, institucionalmente se cuenta con diversos protocolos en los que conforme al tipo de delito y particularidades del caso se otorga protección a víctimas de delitos, mismos que pueden consultarse.</p>
11	27/12/2021 19:10:57 PM	13/01/2022		<p>Tomando en consideración los términos y alcances de sus planteamientos, es de señalar que para la protección de denunciantes, víctimas y testigos del delito, por antonomasia y de manera general resulta aplicable, en los casos procedentes, lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Nacional de Procedimientos Penales y demás marco jurídico que resulte conducente.</p> <p>Se establece que a estas —víctimas— se les deberá proveer protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal.</p> <p>Aunado a lo anteriormente referido, el numeral 367 del Código Nacional de Procedimientos Penales refiere que el Ministerio Público o la autoridad que corresponda adoptara las medidas que fueren procedentes para conferir la debida protección a víctimas, ofendidos, testigos, antes o después de presentadas sus declaraciones, y a sus familiares y en general a todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación aplicable.</p> <p>Asimismo, se manifiesta que dentro de las obligaciones del Ministerio Público previstas en el artículo 131 del multicitado Código Nacional, en su fracción XV, se encuentra la relativa a promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, Policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo</p>

					de su intervención en el procedimiento, cuya vida a integridad corporal se encuentren en riesgo inminente. Bajo tales premisas, marco legal aplicable, y en observancia al principio de legalidad, esta Fiscalía General actúa en consecuencia y en el ámbito de sus atribuciones para la protección de los intervenientes dentro del procedimiento penal, entre estos, denunciantes, víctimas y testigos del delito. A la par de lo anterior, y en el contexto de lo pretendido, institucionalmente se cuenta con diversos protocolos en los que conforme al tipo de delito y particularidades del caso se otorga protección a víctimas de delitos, mismos que pueden consultarse.
GUERRERO	CONGRESO	1	27/12/2021 19:13:26 PM	18/01/2022	No se localizó ninguna iniciativa o propuesta de Ley de Protección de Denunciantes, ya sea de delitos y/o faltas administrativas
		2	27/12/2021 19:14:22 PM	18/01/2022	No se localizó ninguna iniciativa o propuesta de Ley de Protección a alertadores, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		3	27/12/2021 19:15:16 PM	18/01/2022	No se localizó ninguna iniciativa o propuesta de Ley de Protección a víctimas, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		4	27/12/2021 19:16:04 PM	18/01/2022	No se ha localizado ninguna iniciativa o propuesta de Ley de Protección de Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		5	27/12/2021 19:16:53 PM	27/01/2022	Para conocer los montos asignados de una manera más específica a cada programa, se le sugiere dirigir su petición a cada institución competente (Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas, Fiscalía General Del Estado, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado entre otras.)
		6	27/12/2021 19:18:08 PM	27/01/2022	Para conocer los montos asignados de una manera más específica a cada programa, se le sugiere dirigir su petición a cada institución competente (Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas, Fiscalía General Del Estado, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado entre otras.)
		7	27/12/2021 19:19:08 PM	27/01/2022	Para conocer los montos asignados de una manera más específica a cada programa, se le sugiere dirigir su petición a cada institución competente (Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas, Fiscalía General Del Estado, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado entre otras.)
		8	27/12/2021 19:19:59 PM	27/01/2022	Para conocer los montos asignados de una manera más específica a cada programa, se le sugiere dirigir su petición a cada institución competente (Comisión Ejecutiva Estatal De

					Atención A Víctimas, Fiscalía General Del Estado, Comisión De Los Derechos Humanos Del Estado entre otras.)
	FISCALÍA	9	27/12/2021 19:20:50 PM		
		10	27/12/2021 19:21:42 PM	19/01/2022	No cuenta con protocolos.
		11	27/12/2021 19:22:30 PM		
HIDALGO	CONGRESO	1	28/12/2021 13:01:40 PM		
		2	28/12/2021 13:03:08 PM		
		3	28/12/2021 13:28:39 PM		
		4	28/12/2021 13:29:28 PM		
		5	28/12/2021 13:30:19 PM		
		6	28/12/2021 13:31:09 PM		
		7	28/12/2021 13:32:00 PM		
		8	28/12/2021 13:32:53 PM		
	FISCALÍA	9	■		
		10	■		
		11	■		
JALISCO	CONGRESO	1	28/12/2021 14:05:08 PM	18/01/2022	Le comunico que en el archivo que resguarda este Centro de Investigaciones Legislativas no contamos con la información solicitada.
		2	28/12/2021 14:06:39 PM	14/01/2022	No se encontró la información solicitada.
		3	28/12/2021 14:07:26 PM	14/01/2022	No se encontró la información solicitada.
		4	28/12/2021 14:08:21 PM	14/01/2022	No se encontró la información solicitada.
		5	28/12/2021 14:09:52 PM	18/01/2022	Se hace del conocimiento al adquiriente, que el Congreso del Estado de

					Jalisco no asigno presupuesto para la protección de denunciante durante /os años a los que se hace referencia.
		6	28/12/2021 14:10:43 PM	17/01/2022	Se hace del conocimiento al requirente, que el Congreso del Estado de Jalisco presupuesto para protección de alertadores durante los años a los que hace referencia.
		7	28/12/2021 14:11:34 PM	18/01/2022	Se hace del conocimiento al requirente, que el Congreso del Estado de Jalisco no asigno presupuesto para la protección de victimas durante los años a los que se hace referencia.
		8	28/12/2021 14:12:34 PM	17/01/2022	Se hace del conocimiento al requirente, que el Congreso del Estado de Jalisco no asigno presupuesto para protección de whistleblowers durante los años a los que hace referencia.
	FISCALÍA	9	28/12/2021 14:14:33 PM	13/01/2022	PDF adjunto.
		10	28/12/2021 14:15:49 PM	13/01/2022	PDF adjunto.
		11	28/12/2021 14:16:41 PM	13/01/2022	PDF adjunto.
MICHOACÁN	CONGRESO	1	28/12/2021 14:22:20 PM		
		2	28/12/2021 14:24:56 PM		
		3	28/12/2021 14:29:24 PM		
		4	28/12/2021 14:30:25 PM		
		5	28/12/2021 14:31:56 PM		
		6	28/12/2021 14:32:53 PM		
		7	28/12/2021 14:33:40 PM		
		8	28/12/2021 14:34:32 PM		
	FISCALÍA	9	28/12/2021 14:35:45 PM	03/01/2022	Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros, bases de datos y archivos, no se localizó protocolo, lineamiento o documento similar en la materia, sin embargo cabe destacar que las funciones de los servidores públicos adscritos a La Fiscalía General Del Estado De Michoacán, están reguladas por el Código Nacional De Procedimientos Penales, La Ley Orgánica

					De La Fiscalía General Del Estado así como su reglamento y demás ordenamientos legales.
		10	28/12/2021 14:37:22 PM	03/01/2022	Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros, bases de datos y archivos, no se localizó protocolo, lineamiento o documento similar en la materia, sin embargo cabe destacar que las funciones de los servidores públicos adscritos a La Fiscalía General Del Estado De Michoacán, están reguladas por el Código Nacional De Procedimientos Penales, La Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado así como su reglamento y demás ordenamientos legales.
		11	28/12/2021 14:38:31 PM	03/01/2022	Al respecto, se hace de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros, bases de datos y archivos, no se localizó protocolo, lineamiento o documento similar en la materia, sin embargo cabe destacar que las funciones de los servidores públicos adscritos a La Fiscalía General Del Estado De Michoacán, están reguladas por el Código Nacional De Procedimientos Penales, La Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado así como su reglamento y demás ordenamientos legales.
MORELOS	CONGRESO	1	28/12/2021 14:42:46 PM	24/01/2022	En proceso con prorroga.
		2	28/12/2021 14:44:58 PM	24/01/2022	En proceso con prorroga.
		3	28/12/2021 14:46:18 PM	24/01/2022	En proceso con prorroga.
		4	28/12/2021 14:47:07 PM	24/01/2022	En proceso con prorroga.
		5	28/12/2021 14:47:59 PM	20/01/2022	Me permito informar que, esta Comisión estima pertinente consultar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos aprobado para los diversos ejercicios fiscales de su interés, debido a que es el documento de política pública que describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el instrumento oficial y medio idóneo, así como órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de carácter permanente e interés público, cuyo objeto es publicar dentro del territorio del Estado, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos expedidos por los Poderes del Estado,

					en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que podrá ser consultado a través de Internet.
	6	28/12/2021 14:48:45 PM	20/01/2022		Me permito informar que, esta Comisión estima pertinente consultar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos aprobado para los diversos ejercicios fiscales de su interés, debido a que es el documento de política pública que describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el instrumento oficial y medio idóneo, así como órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de carácter permanente e interés público, cuyo objeto es publicar dentro del territorio del Estado, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos expedidos por los Poderes del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que podrá ser consultado a través de Internet.
	7	28/12/2021 14:49:49 PM	20/01/2022		Me permito informar que, esta Comisión estima pertinente consultar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos aprobado para los diversos ejercicios fiscales de su interés, debido a que es el documento de política pública que describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el instrumento oficial y medio idóneo, así como órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de carácter permanente e interés público, cuyo objeto es publicar dentro del territorio del Estado, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos expedidos por los Poderes del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que podrá ser consultado a través de Internet.
	8	28/12/2021 14:50:41 PM	20/01/2022		Me permito informar que, esta Comisión estima pertinente consultar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos aprobado para los diversos ejercicios fiscales de su interés, debido a que es el documento de política pública que describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el instrumento oficial y medio idóneo, así como órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de carácter permanente e interés público, cuyo objeto es publicar dentro del territorio del Estado, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás actos expedidos por los Poderes

					del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que podrá ser consultado a través de Internet.
FISCALÍA	9	28/12/2021 14:51:49 PM	02/02/2022		<p>Se advierte que, esta Fiscalía General cuenta con el "Protocolo de órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos", publicado en el mencionado medio de comunicación oficial el 18 de noviembre de 2015, ejemplar 5342. Cabe señalar que dicho protocolo tiene como objetivo proporcionar al personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos las herramientas necesarias para atender y desarrollar mecanismos de apoyo y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, mediante el resguardo y cuidado de su integridad frente a su agresor.</p> <p>Con independencia de lo anterior, no pasa desapercibido que en materia de órdenes de protección, existe un marco jurídico que debe de ser observado por los servidores públicos competentes de esta institución de procuración de justicia; en ese orden, de la revisión del marco normativo estatal y nacional, se advierte que existen diversos instrumentos jurídicos que contemplan órdenes de protección para las personas que se encuentren en riesgo por su calidad en situaciones de hechos constitutivos de delito, como lo son testigos, víctimas, entre otros</p>
	10	28/12/2021 14:52:44 PM	02/02/2022		<p>Se advierte que, esta Fiscalía General cuenta con el "Protocolo de órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos", publicado en el mencionado medio de comunicación oficial el 18 de noviembre de 2015, ejemplar 5342. Cabe señalar que dicho protocolo tiene como objetivo proporcionar al personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos las herramientas necesarias para atender y desarrollar mecanismos de apoyo y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, mediante el resguardo y cuidado de su integridad frente a su agresor.</p> <p>Con independencia de lo anterior, no pasa desapercibido que en materia de órdenes de protección, existe un marco jurídico que debe de ser observado por los servidores públicos competentes de esta institución de procuración de justicia; en ese orden, de la revisión del marco normativo estatal y nacional, se advierte que existen diversos instrumentos jurídicos que contemplan órdenes de protección para las personas que se encuentren en riesgo por su calidad en situaciones de hechos constitutivos de delito, como lo son testigos, víctimas, entre otros</p>
	11	28/12/2021 14:53:37 PM	02/02/2022		Se advierte que, esta Fiscalía General cuenta con el "Protocolo de órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado de

					Morelos", publicado en el mencionado medio de comunicación oficial el 18 de noviembre de 2015, ejemplar 5342. Cabe señalar que dicho protocolo tiene como objetivo proporcionar al personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos las herramientas necesarias para atender y desarrollar mecanismos de apoyo y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, mediante el resguardo y cuidado de su integridad frente a su agresor. Con independencia de lo anterior, no pasa desapercibido que en materia de órdenes de protección, existe un marco jurídico que debe de ser observado por los servidores públicos competentes de esta institución de procuración de justicia; en ese orden, de la revisión del marco normativo estatal y nacional, se advierte que existen diversos instrumentos jurídicos que contemplan órdenes de protección para las personas que se encuentren en riesgo por su calidad en situaciones de hechos constitutivos de delito, como lo son testigos, víctimas, entre otros
NAYARIT	CONGRESO	1	28/12/2021 16:25:42 PM		
		2	28/12/2021 16:26:34 PM		
		3	28/12/2021 16:27:30 PM		
		4	28/12/2021 16:28:16 PM		
		5	28/12/2021 16:31:04 PM	12/01/2022	Este sujeto obligado determina que no es competente para conocer de la presente, ahora bien, para no desatender su derecho de acceso a la información le comunicamos que los posibles sujetos obligados competentes de conocer su solicitud son Fiscalía General Del Estado De Nayarit, a través del titular de la unidad de transparencia Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos con correo oficial transparencia@fiscaligeneral.Nayarit.gob.mx
		6	28/12/2021 16:32:07 PM	12/01/2022	Este sujeto obligado determina que no es competente para conocer de la presente, ahora bien, para no desatender su derecho de acceso a la información le comunicamos que los posibles sujetos obligados competentes de conocer su solicitud son Fiscalía General Del Estado De Nayarit, a través del titular de la unidad de transparencia Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos con correo oficial transparencia@fiscaligeneral.Nayarit.gob.mx
		7	28/12/2021 16:32:58 PM	12/01/2022	Este sujeto obligado determina que no es competente para conocer de la presente, ahora bien, para no desatender su derecho de acceso a la información le comunicamos que los

					posibles sujetos obligados competentes de conocer su solicitud son Fiscalía General Del Estado De Nayarit, a través del titular de la unidad de transparencia Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos con correo oficial transparencia@fiscaligeneral.Nayarit.gob.mx
		8	28/12/2021 16:33:46 PM	12/01/2022	Este sujeto obligado determina que no es competente para conocer de la presente, ahora bien, para no desatender su derecho de acceso a la información le comunicamos que los posibles sujetos obligados competentes de conocer su solicitud son Fiscalía General Del Estado De Nayarit, a través del titular de la unidad de transparencia Lic. Rubén Darío Chablé Mijangos con correo oficial transparencia@fiscaligeneral.Nayarit.gob.mx
	FISCALÍA	9	28/12/2021 16:34:52 PM		En respuesta a su solicitud relacionada con información relativa a protocolos y/o lineamientos para la protección de denunciantes informo a usted que no se ha información al respecto.
		10	28/12/2021 16:35:51 PM		En respuesta a su solicitud relacionada con información relativa a protocolos y/o lineamientos para la protección de denunciantes informo a usted que no se ha información al respecto.
		11	28/12/2021 16:36:56 PM		
NUEVO LEÓN	CONGRESO	1	28/12/2021 16:40:06 PM	18/01/2022	Por tal virtud, hágase del conocimiento del particular que después de una búsqueda exhaustiva, y verificado que fue con el área competente, lo emitido en su solicitud de mérito, se le informa que, dentro del archivo legislativo, no existe ninguna iniciativa de "Ley de protección de Denunciantes" tal cual como lo menciona en su escrito petitorio, por lo que la información requerida es INEXISTENTE, ya que no se encontró información derivada de la misma, ni en los datos que conforman el archivo de información Legislativa de este H. Congreso del Estado, es por lo que se tiene que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés.
		2	28/12/2021 16:41:25 PM	13/01/2022	Es menester hacerle del conocimiento que la información requerida es INEXISTENTE, toda vez que en este Poder Legislativo no existe alguna iniciativa o propuesta de "ley de Whistleblowers" tal cual como lo menciona en su escrito petitorio, por lo que al no encontrarse información derivada de la misma, ni en los datos que conforman el archivo de información Legislativa de este H. Congreso del Estado, se tiene que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés.
		3	28/12/2021 16:42:12 PM	18/01/2022	Por tal motivo, y en aras de satisfacer el derecho que le asiste de acceso a la información que obre en poder de los sujetos

					obligados, consagrado en el artículo 6 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación a lo requerido en su solicitud de mérito, es menester hacerle del conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva, se informa que existe una Ley de Victimas del Estado de Nuevo León, mismo que se le asignó el número de Expediente Legislativo 7828/LXXIII presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y el cual ya está aprobado y publicado en el periódico oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado; se notifica lo anterior, de conformidad con el artículo 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y bien podrá consultar y descargar la Iniciativa y la Ley
	4	28/12/2021 16:43:02 PM	13/01/2022		Es menester hacerle del conocimiento que la información requerida es INEXISTENTE, toda vez que en este Poder Legislativo no existe alguna iniciativa o propuesta de "ley de Whistleblowers" tal cual como lo menciona en su escrito petitorio, por lo que al no encontrarse información derivada de la misma, ni en los datos que conforman el archivo de información Legislativa de este H. Congreso del Estado, se tiene que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés.
	5	28/12/2021 16:43:51 PM	18/01/2022		Es menester hacerle del conocimiento que en los años mencionados en su escrito petitorio de los cuales se hizo una búsqueda exhaustiva, solo en el año 2018 se asignó un presupuesto relativo a la protección de denunciantes, la cual fue a la Dirección de Atención a Denunciantes en el que se destinó un monto de \$731,567.00.
	6	28/12/2021 16:44:33 PM	13/01/2022		es menester hacerle del conocimiento que la información requerida es INEXISTENTE, toda vez que en este Poder Legislativo no existe alguna iniciativa o propuesta de "ley de Whistleblowers" tal cual como lo menciona en su escrito petitorio, por lo que al no encontrarse información derivada de la misma, ni en los datos que conforman el archivo de información Legislativa de este H. Congreso del Estado, se tiene que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés.

		7	28/12/2021 16:45:19 PM	18/01/2022	<p>Por tal virtud, y en aras de satisfacer el derecho que le asiste de acceso a la información que obre en poder de los sujetos obligados, consagrado en el artículo 6 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación a lo requerido en su solicitud de mérito, es menester hacerle del conocimiento que los montos destinados para la protección a víctimas en el Estado de Nuevo León vienen señaladas en los paquetes fiscales de los años mencionados en su escrito petitorio, donde podrá consultar y descargar el desglose del presupuesto aprobado para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delito y Testigos, este último únicamente destinado en los años 2017 y 2018; se notifica lo anterior, de conformidad con el artículo 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y bien podrá consultar y descargar la Iniciativa y la Ley.</p>
		8	28/12/2021 16:46:06 PM	13/01/2022	<p>no se designó ningún presupuesto para el rubro denominado “protección de whistleblowers” tal cual como lo menciona en su escrito petitorio, por lo que la información requerida es INEXISTENTE, ya que no se encontró información derivada de la misma, ni en los datos que conforman el archivo de información Legislativa de este H. Congreso del Estado, es por lo que se tiene que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés.</p>
	FISCALÍA	9	28/12/2021 16:46:57 PM	17/01/2022	<p>Lo anterior tomando en consideración lo señalado en el artículo 82 de la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Nuevo León, podrán ser sujetos a la aplicación de medidas de protección, las siguientes personas:</p> <p>I. Víctimas;</p> <p>II. Ofendidos;</p> <p>III. Testigos, testigos colaboradores y demás personas que hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso;</p> <p>IV. Peritos;</p> <p>V. Policías;</p> <p>VI. Ministerio Público, Defensores, Jueces y miembros del Poder Judicial; y</p> <p>VII. Otras personas cuya relación sea por parentesco o cercanas a las señaladas en los</p>

					incisos anteriores y por la colaboración o participación de aquellos en el procedimiento penal, les genere situaciones de riesgo grave o peligro inminente. Sin embargo, esto no ha sido óbice para brindar atención y protección a los denunciantes, proporcionándoles servicios de atención integral (trabajo social, psicología y legal) de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Nuevo León.
		10	28/12/2021 16:50:12 PM	10/01/2022	Es menester señalarle que el sujeto obligado competente para brindarle dicha información es una entidad distinta a este Poder Legislativo, dado que la información que requiere en su escrito petitorio no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, dado que la información solicitada no se encuentra en el archivo documental, es por lo que existe imposibilidad jurídica y material para proporcionar al particular la información de su interés sin embargo, se le sugiere solicitar la información a los Municipios De Fiscalía General Del Estado De Nuevo León, es por lo anterior que lo solicitado en su petición, se estima pudiese obrar en el acervo documental del mencionado sujeto obligado, siendo el competente para resguardar dicha información requerida.
		11	28/12/2021 16:51:32 PM	17/01/2022	Actualmente, continúa en proyecto de creación, la Unidad de Protección de Sujetos en Riesgo que intervienen en el Procedimiento Penal, y con ello los procesos estandarizados de esa Unidad; por ello, es preciso informarle que esta Dirección no cuenta con protocolos o lineamientos para la protección de testigos de delitos. Sin embargo, esto no ha sido óbice para brindar atención y protección a personas en situación de riesgo, proporcionándoles servicios de atención integral (trabajo social, psicología y legal) de conformidad con lo establecido en la Ley para la Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Nuevo León.
OAXACA	CONGRESO	1	28/12/2021 16:54:21 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		2	28/12/2021 17:00:56 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		3	28/12/2021 17:03:32 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		4	28/12/2021 17:05:28 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.

		5	28/12/2021 17:06:31 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		6	28/12/2021 17:07:55 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		7	28/12/2021 17:09:42 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
		8	28/12/2021 17:12:22 PM		Desechada por falta de respuesta del sujeto obligado.
FISCALÍA		9	28/12/2021 17:18:19 PM	13/01/2022	Existe la Ley De Protección de Sujetos que intervienen en el Procedimiento Penal Del Estado de Oaxaca, misma que es de observancia general para la Fiscalía.
		10	28/12/2021 17:19:51 PM	10/01/2022	Si cuenta con diversos protocolos y lineamientos para protección de Víctimas del Delito
		11	28/12/2021 17:21:21 PM	10/01/2022	Existe la Ley De Protección de Sujetos que intervienen en el Procedimiento Penal Del Estado de Oaxaca, misma que es de observancia general para la Fiscalía.
PUEBLA	CONGRESO	1	28/12/2021 22:17:29 PM	25/01/2022	No se encontró documento alguno en el que se haya presentado la hipótesis planteada su solicitud.
		2	28/12/2021 22:18:44 PM	25/01/2022	No se encontró documento alguno en el que se haya presentado la hipótesis planteada su solicitud.
		3	28/12/2021 22:19:41 PM	25/01/2022	Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de La Ley De Protección De Víctimas para El Estado de Puebla por la Dip. Yadira Lira Navarro aprobada, Ley de Víctimas del Estado de Puebla Ejecutivo del Estado Aprobada, Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla. Dip. María del Rocío García Olmedo Aprobada, Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVI del artículo 6 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla. Dip. Guadalupe Muciño Muñoz en trámite.
		4	28/12/2021 22:20:29 PM	25/01/2022	No se encontró documento alguno en el que se haya presentado la hipótesis planteada su solicitud.
		5	28/12/2021 22:21:21 PM	25/01/2022	No se desprende la información solicitada.
		6	28/12/2021 22:22:21 PM	25/01/2022	No se incluyó esta información.
		7	28/12/2021 22:24:53 PM		Puede ser consultada en los siguientes enlaces: 2015 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/CDL_XXVI_13_SEGUNDA.pdf ,

					2016 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2211220_15_C.pdf , 2017 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/rmedia/k2/attachments/T2_201220_16_C.pdf , 2018 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/112_181220_17_C.pdf , 2019 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_35_31122_018_C.pdf , 2020 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/L2_181220_19_Comp.pdf , 2021 http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_181220_20.pdf
		8	28/12/2021 22:25:42 PM	25/01/2022	No se incluyó esta información.
FISCALÍA		9	28/12/2021 22:26:57 PM	31/01/2022	Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Fiscalía, a la fecha de la presentación de su solicitud de información, se cuenta con cero (0) registros de la información relativa a protocolos y/o lineamientos para la protección de denunciantes.
		10	28/12/2021 22:30:50 PM	31/01/2022	Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Fiscalía, a la fecha de la presentación de su solicitud de información, se cuenta con cero (0) registros de la información relativa a protocolos y/o lineamientos para la protección de víctimas del Delito.
		11	28/12/2021 22:31:42 PM	31/01/2022	Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Fiscalía, a la fecha de la presentación de su solicitud de información, se cuenta con cero (0) registros de la información relativa a protocolos y/o lineamientos para la protección de testigos del delito.
QUERÉTARO	CONGRESO	1	28/12/2021 23:00:45 PM	13/01/2022	No existe como tal ley o iniciativa de ley propuesta.
		2	28/12/2021 23:02:09 PM	13/01/2022	No existe como tal ley o iniciativa de ley propuesta.
		3	28/12/2021 23:02:59 PM	14/01/2022	Si existe la Ley de Protección a las Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro, propuesta por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa Gobernador Constitucional en conjunto con el Magistrado Carlos Manuel Septién Olivares presidente del TSJ ambos del estado de Querétaro. Fecha de publicación original: 20/03/2014 última modificación: 06/03/2019.

		4	28/12/2021 23:04:04 PM	14/01/2022	No existe como tal ley o iniciativa de ley propuesta.
		5	28/12/2021 23:04:51 PM	17/01/2022	No aparecen los datos solicitados.
		6	28/12/2021 23:05:39 PM	17/01/2022	No aparecen los datos solicitados.
		7	28/12/2021 23:06:26 PM	17/01/2022	No aparecen los datos solicitados.
		8	28/12/2021 23:07:10 PM	17/01/2022	No aparecen los datos solicitados.
	FISCALÍA	9	28/12/2021 22:45:56 PM	30/12/2021	<p>Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que este sujeto obligado, así como el personal adscrito al mismo, rigen su actuar bajo al marco normativo correspondiente, el cual es público y accesible en el siguiente enlace:</p> <p>https://fiscaliageneralqro.gob.mx/transparencia-a66/formatosinai/01normativaplicable.pdf</p> <p>En el hipervínculo citado En líneas arriba podrá encontrar leyes, reglamentos y protocolos de investigación, así como la demás normatividad aplicable a esta institución.</p>
		10	28/12/2021 22:46:54 PM	30/12/2021	<p>Al respecto, me permito informarle que de conformidad a lo establecido por los artículos 2 y 6 de La Ley Orgánica De La Fiscalía General Del Estado De Querétaro, este organismo constitucional autónomo es encargado de investigar y perseguir delitos de su competencia.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 fracción III, de la ley de la Secretaría de seguridad ciudadana del Estado de Querétaro, dicha institución contara con una subsecretaría de Prevención social y atención a víctimas, misma que encuentra sus funciones En el artículo 14 fracción IX, de la ley en mención no omito mencionar que este sujeto obligado, así como el personal adscrito al mismo, rigen su actuar bajo el marco normativo correspondiente, el cual es público y accesible en el siguiente enlace:</p> <p>https://fiscaliageneralqro.gob.mx/transparencia-a66/formatosinai/01-normativaplicable.Pdf</p> <p>Por último, pongo a su disposición el hipervínculo de la página oficial de cosmos justicia oral, misma en la cual, puede encontrar información relacionada al sistema de justicia del Estado De Querétaro.https://cosmos.segobqueretaro.gob.mx/</p>
		11	28/12/2021 22:47:52 PM	30/12/2021	Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que este sujeto obligado, así como el personal adscrito al mismo, rigen su

					actuar bajo el marco normativo correspondiente, el cual es público y accesible en el siguiente enlace: https://fiscaliageneralqro.gob.mx/Transparencia-a66/formatosinai/01-normativaplicable.pdf En el hipervínculo citado en líneas arriba podrá encontrar leyes, reglamentos y protocolos de investigación, así como la demás normatividad aplicable a esta institución.
QUINTANA ROO	CONGRESO	1	28/12/2021 23:12:21 PM	NO HAY FECHA	No existe como tal una iniciativa o propuesta de ley a la que hace referencia la solicitud.
		2	28/12/2021 23:14:57 PM	NO HAY FECHA	No existe como tal una iniciativa o propuesta de ley a la que hace referencia la solicitud.
		3	28/12/2021 23:16:44 PM	NO HAY FECHA	Tengo a bien informar que no existe como tal una iniciativa o propuesta de ley como la que se solicita, sin embargo, se encuentra vigente la "Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo" la cual sufrió su última reforma derivada del Decreto 133 de la XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
		4	28/12/2021 23:18:36 PM	NO HAY FECHA	No existe como tal una iniciativa o propuesta de ley a la que hace referencia la solicitud.
		5	28/12/2021 23:20:05 PM	28/12/2021	Respecto a la solicitud señalado, usted podrá encontrar la información requerida debidamente publicada y actualizada en el portal del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo, en el apartado de secciones donde podrá encontrar los presupuestos asignados y el ejercicio que desee, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.congresosqroo.gob.mx/#presupuestoegresos , donde podrá encontrar en la parte inferior derecha, cada presupuesto, usted encontrará la información que desee de los ejercicios publicados.
		6	28/12/2021 23:22:14 PM	28/12/2021	Respecto a la solicitud señalado, usted podrá encontrar la información requerida debidamente publicada y actualizada en el portal del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo, en el apartado de secciones donde podrá encontrar los presupuestos asignados y el ejercicio que desee, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.congresosqroo.gob.mx/#presupuestoegresos , donde podrá encontrar en la parte inferior derecha, cada presupuesto, usted encontrará la información que desee de los ejercicios publicados.
		7	28/12/2021 23:22:59 PM	28/12/2021	Respecto a la solicitud señalado, usted podrá encontrar la información requerida debidamente publicada y actualizada en el portal del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo, en el apartado de secciones donde podrá encontrar los presupuestos asignados y el ejercicio que desee, al cual podrá acceder a través

					del siguiente enlace: https://www.congresosqroo.gob.mx/#presupuestoegresos , donde podrá encontrar en la parte inferior derecha, cada presupuesto, usted encontrará la información que desee de los ejercicios publicados.
		8	28/12/2021 23:23:49 PM	28/12/2021	Respecto a la solicitud señalado, usted podrá encontrar la información requerida debidamente publicada y actualizada en el portal del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo, en el apartado de secciones donde podrá encontrar los presupuestos asignados y el ejercicio que desee, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.congresosqroo.gob.mx/#presupuestoegresos , donde podrá encontrar en la parte inferior derecha, cada presupuesto, usted encontrará la información que desee de los ejercicios publicados.
	FISCALÍA	9	28/12/2021 23:25:19 PM	10/01/2022	No cuenta con protocolos y/o lineamientos.
		10	28/12/2021 23:26:14 PM	14/01/2022	No cuenta con protocolos y/o lineamientos.
		11	28/12/2021 23:27:01 PM	14/01/2022	No cuenta con protocolos y/o lineamientos.
		1	28/12/2021 23:29:43 PM	07/01/2022	Que la información sobre "iniciativas", se encuentra publicada en la página institucional del H. Congreso del estado www.congresosanluis.gob.mx ; las iniciativas que han presentado los legisladores, las diferentes fracciones parlamentarias, Partidos políticos, ciudadanos y organizaciones, sobre reformas y modificaciones a las diferentes leyes, los puede consultar a través de la siguiente ruta: "Actividad legislativa", "Iniciativas". A continuación, le proporcionó los vínculos electrónicos, en el cual se encuentran publicadas las iniciativas, anexo urls. https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo Legislatura IXI: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas Legislatura IXII: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/iniciativas.pdf Legislatura IXIII: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/lxiii/iniciativas_lxiii.pdf Le informo, que al abrir la página web de las iniciativas, observará siete columnas, que son: "tema / proponente / sesión / comisiones / data fecha /situación / hipervínculo electrónico"; en

					<p>la cual, la columna de “tema” indica que ley, artículo proponen reformar o modificar; “proponente”, indica el nombre de quien o quienes proponen la iniciativa de reforma a la ley; “sesión”, nos indica en qué tipo de sesión se vio, si fue en “ordinaria” o “diputación permanente”; “comisión”, es a que comisión o comisiones, fue enviada la iniciativa para su análisis y dictaminarían; “fecha”, cuando fue presentada la iniciativa; “situación”, es la columna la cual nos indica el estatus que se encuentra la iniciativa, si esta como “procedente” o “improcedente”; y el “hipervínculo electrónico” es la columna en donde puede descargar el archivo que contiene dicha iniciativa, y puede consultarla con el buscador puede posesionarse en la columna de “tema” darle “clic”,</p> <p>Escribir en el recuadro lo que desea buscar y podrá iniciar la búsqueda de las iniciativas que sean de su interés.</p>
2	28/12/2021 23:30:53 PM	07/01/2022			<p>Que la información sobre “iniciativas”, se encuentra publicada en la página institucional del H. Congreso del estado www.congresosanluis.gob.mx; las iniciativas que han presentado los legisladores, las diferentes fracciones parlamentarias, Partidos políticos, ciudadanos y organizaciones, sobre reformas y modificaciones a las diferentes leyes, los puede consultar a través de la siguiente ruta: “Actividad legislativa”, “iniciativas”.</p> <p>A continuación, le proporcionó los vínculos electrónicos, en el cual se encuentran publicadas las iniciativas, anexo urls.</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo</p> <p>Legislatura IXI:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas</p> <p>Legislatura IXII:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/iniciativas.pdf</p> <p>Legislatura IXIII:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/lxiii/iniciativas_lxiii.pdf</p> <p>Le informo, que al abrir la página web de las iniciativas, observará siete columnas, que son: “tema / proponente / sesión / comisiones / data fecha /situación / hipervínculo electrónico”; en la cual, la columna de “tema” indica que ley, artículo proponen reformar o modificar; “proponente”, indica el nombre de quien o quienes proponen la iniciativa de reforma a la ley; “sesión”, nos indica en qué tipo de sesión se vio, si fue en “ordinaria” o</p>

				<p>“diputación permanente”; “comisión”, es a que comisión o comisiones, fue enviada la iniciativa para su análisis y dictaminarían; “fecha”, cuando fue presentada la iniciativa; “situación”, es la columna la cual nos indica el estatus que se encuentra la iniciativa, si esta como “procedente” o “improcedente”; y el “hipervínculo electrónico” es la columna en donde puede descargar el archivo que contiene dicha iniciativa, y puede consultarla con el buscador puede poseicionarse en la columna de “tema” darle “clic”, escribir en el recuadro lo que desea buscar y podrá iniciar la búsqueda de las iniciativas que sean de su interés.</p>
3	28/12/2021 23:32:24 PM	07/01/2022		<p>Que la información sobre “iniciativas”, se encuentra publicada en la página institucional del H. Congreso del estado www.congresosanluis.gob.mx; las iniciativas que han presentado los legisladores, las diferentes fracciones parlamentarias, Partidos políticos, ciudadanos y organizaciones, sobre reformas y modificaciones a las diferentes leyes, los puede consultar a través de la siguiente ruta: “Actividad legislativa”, “iniciativas”.</p> <p>A continuación, le proporcionó los vínculos electrónicos, en el cual se encuentran publicadas las iniciativas, anexo urls.</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo Legislatura IXI: https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas</p> <p>Legislatura IXII: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/iniciativas.pdf</p> <p>Legislatura IXIII: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/ixiii/iniciativas_ixiii.pdf</p> <p>Le informo, que al abrir la página web de las iniciativas, observará siete columnas, que son: “tema / proponente / sesión / comisiones / data fecha /situación / hipervínculo electrónico”; en la cual, la columna de “tema” indica que ley, artículo proponen reformar o modificar; “proponente”, indica el nombre de quien o quienes proponen la iniciativa de reforma a la ley; “sesión”, nos indica en qué tipo de sesión se vio, si fue en “ordinaria” o “diputación permanente”; “comisión”, es a que comisión o comisiones, fue enviada la iniciativa para su análisis y dictaminarían; “fecha”, cuando fue presentada la iniciativa; “situación”, es la columna la cual nos indica el estatus que se</p>

					encuentra la iniciativa, si esta como “procedente” o “improcedente”; y el “hipervínculo electrónico” es la columna en donde puede descargar el archivo que contiene dicha iniciativa, y puede consultarla con el buscador puede poseicionarse en la columna de “tema” darle “clic”, escribir en el recuadro lo que desea buscar y podrá iniciar la búsqueda de las iniciativas que sean de su interés.
	4	28/12/2021 23:33:16 PM	07/01/2022		<p>Que la información sobre “iniciativas”, se encuentra publicada en la página institucional del H. Congreso del estado www.congresosanluis.gob.mx; las iniciativas que han presentado los legisladores, las diferentes fracciones parlamentarias, Partidos políticos, ciudadanos y organizaciones, sobre reformas y modificaciones a las diferentes leyes, los puede consultar a través de la siguiente ruta: “Actividad legislativa”, “iniciativas”.</p> <p>A continuación, le proporcionó los vínculos electrónicos, en el cual se encuentran publicadas las iniciativas, anexo urls.</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo</p> <p>Legislatura IXI:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/iniciativas</p> <p>Legislatura IXII:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/iniciativas.pdf</p> <p>Legislatura IXIII:</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/iniciativas/ixiii/iniciativas_ixiii.pdf</p> <p>Le informo, que al abrir la página web de las iniciativas, observará siete columnas, que son: “tema / proponente / sesión / comisiones / data fecha /situación / hipervínculo electrónico”; en la cual, la columna de “tema” indica que ley, artículo proponen reformar o modificar; “proponente”, indica el nombre de quien o quienes proponen la iniciativa de reforma a la ley; “sesión”, nos indica en qué tipo de sesión se vio, si fue en “ordinaria” o “diputación permanente”; “comisión”, es a que comisión o comisiones, fue enviada la iniciativa para su análisis y dictaminarían; “fecha”, cuando fue presentada la iniciativa; “situación”, es la columna la cual nos indica el estatus que se encuentra la iniciativa, si esta como “procedente” o “improcedente”; y el “hipervínculo electrónico” es la columna en donde puede descargar el archivo que contiene dicha iniciativa, y puede consultarla con el buscador puede poseicionarse en la</p>

					columna de “tema” darle “clic”, escribir en el recuadro lo que desea buscar y podrá iniciar la búsqueda de las iniciativas que sean de su interés.
		5	28/12/2021 23:34:09 PM	07/01/2021	Esta información no corresponde Al Poder Legislativo, si no al Poder Ejecutivo.
		6	28/12/2021 23:34:55 PM	07/01/2021	Esta información no corresponde Al Poder Legislativo, si no al Poder Ejecutivo.
		7	28/12/2021 23:35:37 PM	07/01/2021	Esta información no corresponde Al Poder Legislativo, si no al Poder Ejecutivo.
		8	28/12/2021 23:36:34 PM	07/01/2021	Esta información no corresponde Al Poder Legislativo, si no al Poder Ejecutivo.
	FISCALÍA	9	28/12/2021 23:37:43 PM	05/01/2022	No cuenta con protocolos ni lineamientos.
		10	28/12/2021 23:39:23 PM	05/01/2022	No cuenta con protocolos ni lineamientos.
		11	28/12/2021 23:40:10 PM	05/01/2022	No cuenta con protocolos ni lineamientos.
SINALOA	CONGRESO	1	28/12/2021 23:47:33 PM	17/01/2022	En ese sentido informarle que no se han presentado ante este H. Congreso del Estado de Sinaloa, iniciativas o propuestas de Ley de Protección de Denunciantes en materia de delitos y/o faltas Administrativas.
		2	28/12/2021 23:48:41 PM	17/01/2022	En ese sentido informarle que no se han presentado ante este H. Congreso del Estado de Sinaloa, iniciativas o propuestas de Ley de Protección de Denunciantes en materia de delitos y/o faltas Administrativas.
		3	28/12/2021 23:50:02 PM	11/01/2022	El cual contiene el decreto número 158, ley de atención y protección a víctimas del Estado de Sinaloa, expedido por la sexagésima legislatura, publicado en el periódico oficial del estado de Sinaloa, decreto 158.
		4	28/12/2021 23:50:54 PM	11/01/2022	En el H. Congreso del Estado De Sinaloa no se han presentado iniciativas de ley sobre el tema de Whistleblowers en materia de delitos vio faltas administrativas, por lo tanto, no es posible proporcionarle la información que requiere.
		5	28/12/2021 23:51:39 PM	11/01/2022	No se encuentra información alguna sobre alguna partida o rubro que haya recibido la figura de denunciantes a la que hace alusión.
		6	28/12/2021 23:52:51 PM	05/01/2021	En las leyes de ingreso y presupuestos de egresos del Estado De Sinaloa, aprobado por el Congreso del estado de Sinaloa para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se han aprobado presupuestos estatales para la protección de

					alertadores, además no existe una partida o un rubro con ese nombre.
		7	28/12/2021 23:53:45 PM	17/01/2022	<p>Me permito informarle en vía respuesta, a la pregunta mencionada en su solicitud lo siguiente:</p> <p>Año Presupuesto 2017 Procuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas \$1.345.627</p> <p>2019 comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas \$4106338</p> <p>Ley de atención y Protección a Víctimas \$10,000,000.00</p> <p>2020 Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas \$1706,338</p> <p>2021 Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas \$17.606.340</p> <p>2022 Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas. \$25606340</p> <p>Fideicomiso fondo de apoyo a víctimas \$10,000,000</p> <p>Apoyo adicional \$3.000.000</p> <p>Respecto a los años 2015 y 2016, no hay una partida destinada referente a la pregunta mencionada.</p>
		8	28/12/2021 23:54:47 PM	11/01/2022	No se encuentra información alguna sobre la figura de Whistleblowers a la que usted hace mención en alguna partida o rubro de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el estado de Sinaloa.
	FISCALÍA	9	28/12/2021 23:56:00 PM		
		10	28/12/2021 23:57:33 PM		
		11	28/12/2021 23:58:20 PM		
SONORA	CONGRESO	1	29/12/2021 00:00:08 AM	24/01/2022	Le informo que con motivo de la contingencia por la pandemia del COVID-19 por la que estamos atravesando, estábamos trabajando a distancia desde casa como medida tomada a partir del día 3 de enero del presente año, evitando de esta manera la propagación del virus; en este sentido, nos fue imposible realizar la búsqueda de la información solicitada en los archivos correspondientes para dar respuesta dentro del plazo establecido por ley, sin embargo y toda vez que el día de hoy regresamos a labores de manera híbrida, apelo a su comprensión para hacer entrega de lo solicitado una vez que

			hayamos terminado de realizar las búsquedas correspondientes.
2	29/12/2021 00:01:56 AM		
3	29/12/2021 00:02:46 AM		
4	29/12/2021 00:03:36 AM		
5	29/12/2021 00:04:34 AM	24/01/2022	Adjunto ligas de decretos: 2015 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28217 2016 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28218 2017 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28219 2018 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28220 2019 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28221 2020 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28222 2021 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28223
6	29/12/2021 00:05:22 AM	24/01/2022	Adjunto ligas de decretos: 2015 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28217 2016 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28218 2017 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28219 2018

				http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28220 2019 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28221 2020 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28222 2021 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28223
	7	29/12/2021 00:06:13 AM	24/01/2022	Adjunto ligas de decretos: 2015 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28217 2016 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28218 2017 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28219 2018 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28220 2019 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28221 2020 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28222 2021 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28223
	8	29/12/2021 00:06:59 AM	24/01/2022	Adjunto ligas de decretos: 2015 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28217 2016 http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28218 2017

					<p>http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28219 2018</p> <p>http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28220 2019</p> <p>http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28221 2020</p> <p>http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28222 2021</p> <p>http://intranet.congresoson.gob.mx:82/Publico/Documento/28223</p>
	FISCALÍA	9	29/12/2021 00:08:51 AM	24/01/2022	No existe publicación realizada por a Fiscalía, lo que hay es la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, donde detalla los derechos que tienen las víctimas directas e indirectas del delito.
		10	29/12/2021 00:09:54 AM	24/01/2022	No existe publicación realizada por a Fiscalía, lo que hay es la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, donde detalla los derechos que tienen las víctimas directas e indirectas del delito.
		11	29/12/2021 00:10:43 AM	24/01/2022	No existe publicación realizada por a Fiscalía, lo que hay es la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, donde detalla los derechos que tienen las víctimas directas e indirectas del delito.
TABASCO	CONGRESO	1	29/12/2021 10:23:55 AM	14/01/2022	No se ha registrado Iniciativa o propuestas de Ley de protección de Denunciantes, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		2	29/12/2021 10:24:39 AM	14/01/2022	No se ha registrado Iniciativa o propuestas de Ley de protección de alertadores, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		3	29/12/2021 10:25:48 AM	14/01/2022	No se ha registrado Iniciativa o propuestas de Ley de protección de víctimas, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		4	29/12/2021 10:26:37 AM	14/01/2022	No se ha registrado Iniciativa o propuestas de Ley de Whistleblowers, ya sea de delitos y/o faltas administrativas.
		5	29/12/2021 10:27:32 AM	14/01/2022	No se ha emitido normativa que regule la protección de denunciantes y consecuentemente no se ha asignado presupuesto alguno en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
		6	29/12/2021 10:28:22 AM	14/01/2022	No se ha emitido normativa que regule la protección de alertadores y consecuentemente no se ha asignado presupuesto alguno en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

		7	29/12/2021 10:29:09 AM	20/01/2022	Me permito enviar en CD el presupuesto que se le asignó a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021 y de Atención Integral A Víctimas Y Ofendidos y/o Fondo de Atención a Víctimas de los años 2018, 2019, 2020, y 2021. Ahora bien de los años 2015, y 2016 no hay presupuesto asignado ya que la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas U Ofendidos en el Estado de Tabasco, se expidió el día 20 de Noviembre del año 2015, por lo que consecuentemente no hay presupuesto alguno, respecto de esos dos años.
		8	29/12/2021 10:30:03 AM	14/01/2022	No se ha emitido normativa que regule la protección de Whistleblowers y consecuentemente no se ha asignado presupuesto alguno en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
FISCALÍA		9	29/12/2021 10:34:29 AM	26/01/2022	El actuar no se ajusta como tal a un protocolo, si no al cumplimiento de las leyes.
		10	29/12/2021 10:35:18 AM	26/01/2022	El actuar no se ajusta como tal a un protocolo, si no al cumplimiento de las leyes.
		11	29/12/2021 10:36:16 AM	24/01/2022	El actuar no se ajusta como tal a un protocolo, si no al cumplimiento de las leyes.
TAMAULIPAS	CONGRESO	1	29/12/2021 10:38:15 AM	26/01/2022	Le informo que después de realizar la búsqueda en los antecedentes en este Poder legislativo NO se encontró información alguna al respecto.
		2	29/12/2021 10:39:31 AM	02/02/2022	Con relación a su petición, le informo que a través del siguiente enlace podrá consultar la información relacionada a su solicitud: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/TrabajoLegislativo/Iniciativas/Iniciativas.asp
		3	29/12/2021 10:41:33 AM	02/02/2022	Con relación a su petición, le informo que a través del siguiente enlace podrá consultar la información relacionada a su solicitud: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/TrabajoLegislativo/Iniciativas/Iniciativas.asp
		4	29/12/2021 10:42:28 AM	02/02/2022	Con relación a su petición, le informo que a través del siguiente enlace podrá consultar la información relacionada a su solicitud: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/TrabajoLegislativo/Iniciativas/Iniciativas.asp
		5	29/12/2021 10:43:20 AM	02/02/2022	En atención a lo anterior, le informo que los presupuestos asignados a este sujeto obligado y sus partidas, podrá encontrarlos en el siguiente enlace: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/DisposicionesFiscales/DisposicionesFiscales.asp
		6	29/12/2021 10:44:09 AM	02/02/2022	En atención a lo anterior, le informo que los presupuestos asignados a este sujeto obligado y sus partidas, podrá

				encontrarlos en el siguiente enlace: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/DisposicionesFiscales/DisposicionesFiscales.asp
	7	29/12/2021 10:44:56 AM	02/02/202	En atención a lo anterior, le informo que los presupuestos asignados a este sujeto obligado y sus partidas, podrá encontrarlos en el siguiente enlace: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/DisposicionesFiscales/DisposicionesFiscales.asp
	8	29/12/2021 10:45:41 AM	02/02/2022	En atención a lo anterior, le informo que los presupuestos asignados a este sujeto obligado y sus partidas, podrá encontrarlos en el siguiente enlace: http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/DisposicionesFiscales/DisposicionesFiscales.asp
FISCALÍA	9	29/12/2021 10:46:33 AM	02/02/2022	Al respecto se informa, que si bien es cierto esta Fiscalía General de Justicia, no cuenta con protocolos oficiales establecidos que dirijan el actuar, en cuanto a la atención a víctimas del delito, testigos o personas que intervienen en el proceso penal, también lo es, que a fin de garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos se apegan a lo dispuesto por el artículo 20 inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo estipulado por el artículo 109 del Código Nacional" de Procedimientos Penales; en relación, con lo establecido en la Ley de Protección: de personas que intervienen en el Procedimiento Penal en el Estado de Tamaulipas, la cual' en su artículo 4º menciona que podrán ser personas protegidas las víctimas,' los ofendidos los testigos y en general quienes intervengan en procedimiento; así como otros sujetos que con motivo del mismo, se encuentren e situación de riesgo en los términos de la presente Ley.
	10	29/12/2021 10:47:19 AM	02/02/2022	Al respecto se informa, que a fin de garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos se apegan a lo dispuesto por el artículo 20 inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo estipulado por el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en relación, con lo establecido en la Ley de Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal en el Estado de Tamaulipas, la cual en su artículo 4º menciona que podrán ser personas protegidas las víctimas, los ofendidos, los testigos y en general quienes intervengan en el procedimiento; así como otros sujetos que con motivo del mismo, se encuentren en situación de riesgo en los términos de la presente Ley.

		11	29/12/2021 10:48:06 AM	02/02/2022	Al respecto se informa, que el artículo 6° de la Ley de Protección de Personas que intervienen en el Procedimiento Penal en el Estado de Tamaulipas, menciona que el Ministerio Público en la primera entrevista a los intervenientes en el proceso penal, deberá informarles sobre la posibilidad de aplicar medidas para protegerlos, y la importancia de dar aviso sobre cualquier evento que pueda constituir una amenaza o presión por el hecho de su participación en el procedimiento penal; así mismo el artículo 18 hace referencia a las medidas de protección, en los párrafos 1. Las Medidas de Protección podrán iniciarse de oficio o a petición de parte. 2. En el supuesto de que el Agente del Ministerio Público o el Órgano Jurisdiccional adviertan que una persona se encuentra en situación de riesgo inminente, podrán dictar las Medidas de Protección provisionales que sean necesarias. 3. Establecidas las medidas, el Ministerio Público o en su caso el Juez, solicitará al Titular, se realice el estudio técnico correspondiente, con la finalidad de valorar la imposición de Medidas de Protección permanentes, en los términos de la presente Ley.
TLAXCALA	CONGRESO	1	29/12/2021 10:50:58 AM	17/01/2022	No existe ninguna Ley de Protección a Denunciantes.
		2	29/12/2021 10:52:06 AM	17/01/2022	No existe ninguna Ley de Protección de Alertadores.
		3	29/12/2021 10:53:02 AM	14/01/2022	Sera enviada al correo que se proporcionó.
		4	29/12/2021 10:54:37 AM	14/01/2022	No existe iniciativa o propuesta acerca del tema Whistleblowers.
		5	29/12/2021 10:55:25 AM	14/01/2022	No ha sido asignado ningún porcentaje.
		6	29/12/2021 10:56:17 AM	14/01/2022	No ha sido asignado ningún porcentaje.
		7	29/12/2021 10:57:10 AM	14/01/2022	Sera enviada al correo que se proporcionó.
		8	29/12/2021 10:57:55 AM	14/01/2022	No existe iniciativa o propuesta acerca del tema Whistleblowers.
	FISCALÍA	9	29/12/2021 10:59:44 AM	24/01/2022	No se cuenta con información relacionada con lo solicitado.
		10	29/12/2021 11:00:28 AM	24/01/2022	No se cuenta con información relacionada con lo solicitado.

		11	29/12/2021 11:01:20 AM	24/01/2022	No se cuenta con información relacionada con lo solicitado.
VERACRUZ	CONGRESO	1	29/12/2021 11:04:50 AM	17/01/2022	<p>En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de la persona peticionaria las ligas electrónicas donde podrá consultar las diversas compilaciones de seguimiento al proceso legislativo de iniciativas por legislatura, a efecto de que pueda procesar la información que en ellas ya se contiene, en los términos en los que se encuentran publicadas, conforme a su particular interés, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la siguientes ligas electrónicas:</p> <p>LX Legislatura (2004-2007) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Doctoiniciativas2.pctf https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Iniciativas3er.pdf</p> <p>LXI Legislatura (2007-2010) https://legisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLX1/iniciativas/fichasprimeranoconstitucional.pdf https://leclisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLXI/iniciativas/Fichassegundoanoconstitucional.pdf https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Fichasterceranoconstitucional.pdf</p> <p>LXII Legislatura (2010-2013) https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasPrimerA.pdf https://leclisvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasSegundoA.pdf https://ledsvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasTercerA.pdf</p> <p>LXIII Legislatura (2013-2016) https://legisvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXIII/iniciativas/Iniciativas%20Completas9112016.pdf</p> <p>LIV Legislatura (2016-2018) https://legisvergob.mx/numeralia/numeraliaLXIV/iniciativas/IniciativasLXIV.pdf</p> <p>LXV Legislatura (2018-2021) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXV/iniciativas/IniciativasLXV.pdf</p> <p>LXVI Legislatura (2021-a la fecha) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXVI/iniciativas/IniciativasLXVI.pdf</p>

				https://leciisver.gob.mx/numeratia/numeraliaLXVI/iniciativas/LXVI%20LEGISLATURAY020FICHAS%20INICIATIVAS%20AL%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf
2	29/12/2021 11:05:39 AM	17/01/2022		<p>En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de la persona peticionaria las ligas electrónicas donde podrá consultar las diversas compilaciones de seguimiento al proceso legislativo de iniciativas por legislatura, a efecto de que pueda procesar la información que en ellas ya se contiene, en los términos en los que se encuentran publicadas, conforme a su particular interés, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la siguientes ligas electrónicas:</p> <p>LX Legislatura (2004-2007) https://legisver.gob.mx/numeratia/numeraliaLX/iniciativas/Doctoiniciativas2.pctf https://leciisver.gob.mx/numeraliainumeraliaLX/iniciativas/Iniciativas3er.pdf</p> <p>LXI Legislatura (2007-2010) https://legisver.qob.mx/numeratia/numeraliaLX1/iniciativas/fichasprimeranoconstitucional.pdf https://leclisver.qob.mx/numeratia/numeraliaLXI/iniciativas/Fichasegundoanoconstitucional.pdf https://legisvengob.mx/numeraliainumeraliaLniniciativas/Fichasterceranoconstitucional.pdf</p> <p>LXII Legislatura (2010-2013) https://legisvengob.mxinumeratia/numeratia)(11/iniciativas/IniciativasPrimerA.pdf https://leclisvenclob.mx/numeraliainumeraliaLXII/iniciativas/IniciativasSequndoA.pdf https://ledsvenclob.mx/numeratia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasTercerA.pdf</p> <p>LXIII Legislatura (2013-2016) https://legisvenclob.mx/numeratia/numeraliaLX11/iniciativas/Iniciativas%20Completas9112016.pdf</p> <p>LIV Legislatura (2016-2018) https://legisvergob.mx/numeraliainumeratiaLXIV/iniciativas/IniciativasLXIV.pdf</p> <p>LXV Legislatura (2018-2021) https://legisver.gob.mx/numeratia/numeratia(IVniciativas/XLV%20LEGISLATURA7020Fichas%20de%20niciativas%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf</p>

				LXVI Legislatura (2021-a la fecha) https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXVI/iniciativas/LXVI%20LEGISLATURAY020FICHAS%20INICIATIVAS%20AL%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf
3	29/12/2021 11:06:23 AM	17/01/2022		<p>En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de la persona peticionaria las ligas electrónicas donde podrá consultar las diversas compilaciones de seguimiento al proceso legislativo de iniciativas por legislatura, a efecto de que pueda procesar la información que en ellas ya se contiene, en los términos en los que se encuentran publicadas, conforme a su particular interés, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la siguientes ligas electrónicas:</p> <p>LX Legislatura (2004-2007) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Doctoiniciativas2.pctf https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Iniciativas3er.pdf</p> <p>LXI Legislatura (2007-2010) https://legisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLX1/iniciativas/ficha_sprimeranoconstitucional.pdf https://leclisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLXI/iniciativas/Ficha_ssegundoanoconstitucional.pdf https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Fichasterceranoconstitucional.pdf</p> <p>LXII Legislatura (2010-2013) https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasPrimerA.pdf https://leclisvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasSegundoA.pdf https://ledsvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasTercerA.pdf</p> <p>LXIII Legislatura (2013-2016) https://legisvencio.mx/numeralia/numeraliaLXIII/iniciativas/Iniciativas%20Completas9112016.pdf</p> <p>LIV Legislatura (2016-2018) https://legisvergob.mx/numeralia/numeraliaLXIV/iniciativas/IniciativasLXIV.pdf</p> <p>LXV Legislatura (2018-2021) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXV/iniciativas/IniciativasLXV.pdf</p>

				URA7020Fichas%20de%20iniciativas%2025%20DE%20NOVI EMBRE%202021.pdf LXVI Legislatura (2021-a la fecha) https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXVI/iniciativas/LXVI%20LEGISLATURAY020FICHAS%20INICIATIVAS%20AL%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf
4	29/12/2021 11:07:09 AM	17/01/2022		En virtud de lo anterior, se ponen a disposición de la persona peticionaria las ligas electrónicas donde podrá consultar las diversas compilaciones de seguimiento al proceso legislativo de iniciativas por legislatura, a efecto de que pueda procesar la información que en ellas ya se contiene, en los términos en los que se encuentran publicadas, conforme a su particular interés, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la siguientes ligas electrónicas: LX Legislatura (2004-2007) https://legisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Doctoiniciativas2.pctf https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLX/iniciativas/Iniciativas3er.pdf LXI Legislatura (2007-2010) https://legisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLX1/iniciativas/ficha_sprimeranoconstitucional.pdf https://leclisver.qob.mx/numeralia/numeraliaLXI/iniciativas/Ficha_ssegundoanoconstitucional.pdf https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLX1/iniciativas/Fichasterceranoconstitucional.pdf LXII Legislatura (2010-2013) https://legisvengob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasPrimerA.pdf https://leclisvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasSegundoA.pdf https://ledsvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXII/iniciativas/IniciativasTercerA.pdf LXIII Legislatura (2013-2016) https://legisvenclob.mx/numeralia/numeraliaLXIII/iniciativas/Iniciativas%20Completas9112016.pdf LIV Legislatura (2016-2018) https://legisvergob.mx/numeralia/numeraliaLXIV/iniciativas/IniciativasLXIV.pdf LXV Legislatura (2018-2021)

				<p>https://legisver.gob.mx/numeralia/numerali/(VPniciativas/XLV%20LEGISLATURA7020Fichas%20de%20niciativas%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf</p> <p>LXVI Legislatura (2021-a la fecha)</p> <p>https://leciisver.gob.mx/numeralia/numeraliaLXVI/iniciativas/LXVI%20LEGISLATURAY020FICHAS%20INICIATIVAS%20AL%2025%20DE%20NOVIEMBRE%202021.pdf</p>
	5	29/12/2021 11:07:52 AM	17/01/2022	<p>A efecto de atender cabalmente su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que la información solicitada, se encuentra disponible públicamente en medios electrónicos; y podrá ser deducida de los siguientes links, correspondientes a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, que a continuación se detallan:</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo100583.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo109839.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2016/08/Gac2016-522-Viernes30-TOMO-I-Ext-1.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2017/08/Gac2017-514-Martes26-OMO-II-Ext-Proyecto-de-Decreto.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2019.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2020.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS202124122020.pdf</p>
	6	29/12/2021 11:08:34 AM	17/01/2022	<p>A efecto de atender cabalmente su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que la información solicitada, se encuentra disponible públicamente en medios electrónicos; y podrá ser</p>

				<p>deducida de los siguientes links, correspondientes a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, que a continuación se detallan:</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo100583.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo109839.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 http://www.veracruz.gob.mx/wpcontent/uploads/sites/2/2016/08/Gac2016-522-Viernes30-TOMO-I-Ext-1.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2017/08/Gac2017-514-Martes26-TOMO-II-Ext-Proyecto-de-Decreto.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2019.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2020.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS202124122020.pdf</p>
	7	29/12/2021 11:09:20 AM	17/01/2022	<p>A efecto de atender cabalmente su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que la información solicitada, se encuentra disponible públicamente en medios electrónicos; y podrá ser deducida de los siguientes links, correspondientes a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, que a continuación se detallan:</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo100583.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo109839.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 http://www.veracruz.gob.mx/wpcontent/uploads/sites/2/2016/08/Gac2016-522-Viernes30-TOMO-I-Ext-1.pdf</p>

				<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2017/08/Gac2017-514-Martes26-TOMO-II-Ext-Proyecto-de-Decreto.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2019.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2020.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS202124122020.pdf</p>
	8	29/12/2021 11:10:06 AM	17/01/2022	<p>A efecto de atender cabalmente su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que la información solicitada, se encuentra disponible públicamente en medios electrónicos; y podrá ser deducida de los siguientes links, correspondientes a los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, que a continuación se detallan:</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo100583.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo109839.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2016/08/Gac2016-522-Viernes30-TOMO-I-Ext-1.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2017/08/Gac2017-514-Martes26-TOMO-II-Ext-Proyecto-de-Decreto.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2019.pdf</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPEGRESOS2020.pdf</p>

					PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS202124122020.pdf
FISCALÍA	9	29/12/2021 11:10:52 AM	14/01/2022	No obra protocolo o lineamiento alguno para la protección de denunciantes.	
		10	29/12/2021 11:11:38 AM	14/01/2022	No obra protocolo o lineamiento alguno para la protección de denunciantes.
		11	29/12/2021 11:12:24 AM	14/01/2022	No obra protocolo o lineamiento alguno para la protección de denunciantes.
YUCATÁN	CONGRESO	1	29/12/2021 11:14:30 AM	30/12/2021	En tal virtud, cumpliendo con el punto resolutivo primero, se recomienda dirigir su solicitud al sujeto obligado "comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas". Se adjunta la resolución emitida el 29 de diciembre del año en curso, por la unidad de transparencia.
		2	29/12/2021 11:15:25 AM	05/01/2022	Que no se cuenta con registro alguno de la existencia de iniciativa o propuesta de "Ley De Protección A Alertadores";
		3	29/12/2021 11:16:12 AM	05/01/2022	Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros históricos que obran en esta dependencia, se informa que el 30 de marzo de 2016 los C.C. Rolando Rodrigo Zapata Bello Y Roberto Antonio Rodríguez Asaf, entonces, Gobernador Constitucional Y Secretario General De Gobierno, ambos del Estado De Yucatán, presentaron la iniciativa de ley de víctimas del Estado De Yucatán, misma que fue aprobada y publicada mediante decreto 384/2016 de fecha 2 de mayo de 2016 en el diario oficial del gobierno del Estado De Yucatán.
		4	29/12/2021 11:17:00 AM	05/01/2022	Se informa que no se cuenta con registro alguno de la existencia de iniciativa o propuesta de "ley de Whistleblowers".
		5	29/12/2021 11:17:38 AM	05/01/2022	Se informa que no se cuenta con registro alguno de presupuesto asignado a un rubro específico que sea conocido como "protección de denunciantes", por lo que se informa que fueron aprobados conforme a los proyectos de egresos presentados por el ejecutivo estatal los siguientes rubros relacionados: Para el año 2015: \$68,577,159.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia. Para el año 2016: \$60,799,566.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia. Para el año 2017: \$62,388,293.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia. Para el año 2018: \$88, 284,907.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.

					<p>Para el año 2019: \$12,706,789 pesos por concepto de programa presupuestario de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y \$21,180,585 pesos por concepto del programa presupuestario de atención integral a las víctimas del delito.</p> <p>Para el año de 2020: \$17,940,465 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año de 2021: \$13,777,828 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p>
	6	29/12/2021 11:18:28 AM	05/01/2022		<p>No se cuenta con registro alguno de presupuesto asignado a un rubro específico que sea conocido como “protección de alertadores”, por lo que se informa que fueron aprobados conforme a los proyectos de egresos presentados por el ejecutivo estatal los siguientes rubros:</p> <p>Para el año 2015: \$68,577,159.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2016: \$60,799,566.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2017: \$62,388,293.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2018: \$88, 284,907.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2019: \$12,706,789 pesos por concepto de programa presupuestario de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y \$21,180,585 pesos por concepto del programa presupuestario de atención integral a las víctimas del delito.</p> <p>Para el año de 2020: \$17,940,465 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año de 2021: \$13,777,828 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p>
	7	29/12/2021 11:19:07 AM	05/01/2022		<p>Se informa que no se cuenta con registro alguno de presupuesto asignado a un rubro específico que sea conocido como “protección de denunciantes”, por lo que se informa que fueron aprobados conforme a los proyectos de egresos presentados por el ejecutivo estatal los siguientes rubros relacionados:</p> <p>Para el año 2015: \$68,577,159.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2016: \$60,799,566.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2017: \$62,388,293.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2018: \$88, 284,907.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p>

					<p>Para el año 2019: \$12,706,789 pesos por concepto de programa presupuestario de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y \$21,180,585 pesos por concepto del programa presupuestario de atención integral a las víctimas del delito.</p> <p>Para el año de 2020: \$17,940,465 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año de 2021: \$13,777,828 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p>
	8	29/12/2021 11:19:48 AM	05/01/2022		<p>Se informa que no se cuenta con registro alguno de presupuesto asignado a un rubro específico que sea conocido como “protección de Whistleblowers”, por lo que se informa que fueron aprobados conforme a los proyectos de egresos presentados por el ejecutivo estatal los siguientes rubros:</p> <p>Para el año 2015: \$68,577,159.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2016: \$60,799,566.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2017: \$62,388,293.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2018: \$88, 284,907.00 pesos por concepto de programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año 2019: \$12,706,789 pesos por concepto de programa presupuestario de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y \$21,180,585 pesos por concepto del programa presupuestario de atención integral a las víctimas del delito.</p> <p>Para el año de 2020: \$17,940,465 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p> <p>Para el año de 2021: \$13,777,828 pesos por concepto del programa presupuestario de atención víctimas de violencia.</p>
FISCALÍA	9	29/12/2021 11:20:51 AM	29/12/2021		<p>Se determina que no existe disposición expresa que otorgue competencia a la Fiscalía General del Estado para detentar la información correspondiente.</p> <p>Se recomienda dirigir su solicitud al sujeto obligado “Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”.</p>
	10	29/12/2021 11:22:40 AM	29/12/2021		<p>Se llega a la conclusión que la información solicitada por la particular pudiera contenerse en los documentos que obran en poder de la comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas, en razón del ejercicio de sus atribuciones; por lo tanto, corresponde a la unidad de transparencia de éste, tramitar la solicitud de acceso a la información pública en cuestión.</p>

		11	29/12/2021 11:24:26 AM	06/01/2022	No se encontró documento alguno que contenga lo requerido en la solicitud, por lo tanto, se declara la inexistencia de la información.
ZACATECAS	CONGRESO	1	05/01/2022 14:40:40 PM	01/02/2022	<p>Al respecto se informa que en fecha 6 de febrero de 2021 fue promulgado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto #577 que contiene LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, cuyo objeto ha quedado establecido en su artículo 1, que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervenientes en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.”</p> <p>Y en su artículo 3, define a las personas que se consideran protegidas por el citado Ordenamiento. “Artículo 3. Podrán ser personas protegidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.Víctimas; II.Ofendidos; III.Testigos; IV.Testigos Colaboradores; V.Peritos; VI.Policías; VII.Ministerio Público, Jueces y miembros del Tribunal; VIII.Quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso, y IX.Personas cuya relación con las señaladas en los incisos anteriores genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo por la participación de aquellos en el Procedimiento Penal. <p>Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas por vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, la víctima, el ofendido o los servidores públicos en riesgo por sus actividades en el procedimiento penal.”</p> <p>De todo lo anterior, la ley precitada protege, entre otras, a las personas referidas en los escritos referentes a sus solicitudes; y asimismo se informa que dicha Ley fue presentada en su momento como iniciativa de la diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y se encuentra publicada en la página de internet oficial del Congreso del Estado de Zacatecas</p>

	2	05/01/2022 14:42:22 PM	01/02/2022	<p>Al respecto se informa que en fecha 6 de febrero de 2021 fue promulgado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto #577 que contiene LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, cuyo objeto ha quedado establecido en su artículo 1, que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervenientes en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.” Y en su artículo 3, define a las personas que se consideran protegidas por el citado Ordenamiento.</p> <p>“Artículo 3. Podrán ser personas protegidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.Víctimas; II.Ofendidos; III.Testigos; IV.Testigos Colaboradores; V.Peritos; VI.Policías; VII.Ministerio Público, Jueces y miembros del Tribunal; VIII.Quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso, y IX.Personas cuya relación con las señaladas en los incisos anteriores genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo por la participación de aquellos en el Procedimiento Penal. <p>Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas por vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, la víctima, el ofendido o los servidores públicos en riesgo por sus actividades en el procedimiento penal.”</p> <p>De todo lo anterior, la ley precitada protege, entre otras, a las personas referidas en los escritos referentes a sus solicitudes; y asimismo se informa que dicha Ley fue presentada en su momento como iniciativa de la diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y se encuentra publicada en la página de internet oficial del Congreso del Estado de Zacatecas</p>
	3	05/01/2022 14:43:20 PM	01/02/2022	<p>Al respecto se informa que en fecha 6 de febrero de 2021 fue promulgado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto #577 que contiene LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, cuyo objeto ha quedado establecido en su artículo 1, que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervenientes en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.” Y en su artículo 3, define a las personas que se consideran protegidas por el citado Ordenamiento.</p> <p>“Artículo 3. Podrán ser personas protegidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.Víctimas; II.Ofendidos; III.Testigos; IV.Testigos Colaboradores; V.Peritos; VI.Policías; VII.Ministerio Público, Jueces y miembros del Tribunal; VIII.Quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso, y IX.Personas cuya relación con las señaladas en los incisos anteriores genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo por la participación de aquellos en el Procedimiento Penal. <p>Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas por vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, la víctima, el ofendido o los servidores públicos en riesgo por sus actividades en el procedimiento penal.”</p> <p>De todo lo anterior, la ley precitada protege, entre otras, a las personas referidas en los escritos referentes a sus solicitudes; y asimismo se informa que dicha Ley fue presentada en su momento como iniciativa de la diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y se encuentra publicada en la página de internet oficial del Congreso del Estado de Zacatecas</p>

				<p>EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, cuyo objeto ha quedado establecido en su artículo 1, que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervenientes en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.”</p> <p>Y en su artículo 3, define a las personas que se consideran protegidas por el citado Ordenamiento.</p> <p>“Artículo 3. Podrán ser personas protegidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.Víctimas; II.Ofendidos; III.Testigos; IV.Testigos Colaboradores; V.Peritos; VI.Policías; VII.Ministerio Público, Jueces y miembros del Tribunal; VIII.Quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso, y IX.Personas cuya relación con las señaladas en los incisos anteriores genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo por la participación de aquellos en el Procedimiento Penal. <p>Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas por vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, la víctima, el ofendido o los servidores públicos en riesgo por sus actividades en el procedimiento penal.”</p> <p>De todo lo anterior, la ley precitada protege, entre otras, a las personas referidas en los escritos referentes a sus solicitudes; y asimismo se informa que dicha Ley fue presentada en su momento como iniciativa de la diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y se encuentra publicada en la página de internet oficial del Congreso del Estado de Zacatecas</p>
	4	05/01/2022 14:44:14 PM	01/02/2022	<p>Al respecto se informa que en fecha 6 de febrero de 2021 fue promulgado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto #577 que contiene LEY DE PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, cuyo objeto ha quedado establecido en su artículo 1, que a la letra dice:</p>

				<p>“Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que garanticen la protección y atención de personas intervenientes en el procedimiento penal, cuando se encuentren en situación de riesgo o peligro por su participación o como resultado del mismo.” Y en su artículo 3, define a las personas que se consideran protegidas por el citado Ordenamiento.</p> <p>“Artículo 3. Podrán ser personas protegidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.Víctimas; II.Ofendidos; III.Testigos; IV.Testigos Colaboradores; V.Peritos; VI.Policías; VII.Ministerio Público, Jueces y miembros del Tribunal; VIII.Quienes hayan colaborado eficazmente en la investigación o en el proceso, y IX.Personas cuya relación con las señaladas en los incisos anteriores genere situaciones inminentes de amenaza y riesgo por la participación de aquellos en el Procedimiento Penal. <p>Dentro de dicho concepto se considerarán a las personas ligadas por vínculos de parentesco o afectivos con el testigo, la víctima, el ofendido o los servidores públicos en riesgo por sus actividades en el procedimiento penal.”</p> <p>De todo lo anterior, la ley precitada protege, entre otras, a las personas referidas en los escritos referentes a sus solicitudes; y asimismo se informa que dicha Ley fue presentada en su momento como iniciativa de la diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y se encuentra publicada en la página de internet oficial del Congreso del Estado de Zacatecas</p>
	5	05/01/2022 14:46:46 PM	12/01/2022	Se sugiere que la solicitud sea girada, a la Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo.
	6	05/01/2022 14:47:35 PM	12/01/2022	Se sugiere que la solicitud sea girada, a la Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo.
	7	05/01/2022 14:48:22 PM	12/01/2022	Se sugiere que la solicitud sea girada, a la Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo.
	8	05/01/2022 14:49:17 PM	12/01/2022	Se sugiere que la solicitud sea girada, a la Secretaria De Finanzas Del Poder Ejecutivo.
FISCALÍA	9	29/12/2021 18:01:38 PM	03/02/2022	Por el momento esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas no cuenta con un protocolo y/o lineamientos para la

				protección de Denunciantes, motivo por el cual resulta negativa la respuesta a su solicitud.
	10	29/12/2021 18:02:49 PM	03/02/2022	<p>Por el momento esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas no cuenta con un protocolo y/o lineamientos para la protección de víctimas del delito, motivo por el cual resulta negativa la respuesta a su solicitud.</p> <p>No obstante si se cuenta con un área especializada, la cual se encuentra a cargo de la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y para efectos de la aplicación de procedimientos se aplica la Ley de Protección de Personas que Intervienen en los Procedimientos Penales en el Estado de Zacatecas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>De enero a diciembre de 2021 se cuenta con 4,316 expedientes de medidas de protección a un total de 5,825 personas que intervinieron en los procedimientos penales, sin que se cuente en una base de datos digital con el dato desagregado de si son víctimas o testigos.</p>
	11	29/12/2021 18:03:43 PM	03/02/2022	<p>Por el momento esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas no cuenta Con un protocolo y/o lineamientos para la protección de testigos del delito, motivo por el cual resulta negativa la respuesta a su solicitud.</p> <p>Para la protección de testigos del delito se aplica la Ley de Protección de Personas que intervienen en los Procedimientos Penales en el Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Número 11, de fecha sábado 06 de febrero de 2021, con dirección de consulta en línea, https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=206</p> <p>De enero a diciembre de 2021 se cuenta con 4,316 expedientes de medidas de protección a un total de 5,825 personas que intervinieron en los procedimientos penales, sin que se cuente en una base de datos digital con el dato desagregado de si son víctimas o testigos.</p>

